

PLAN DE VIDA DEL PUEBLO ZENÚ

RESGUARDO INDIGENA ZENU ALTO SAN JORGE



PUERTO LIBERTADOR

2025

TABLA DE CONTENIDO

Presentación.....	3
1. Introducción.....	4
2. Antecedentes	5
Capítulo I. Ruta metodológica	6
Ruta metodológica	6
Actividades desarrolladas en la construcción del Plan de Vida	6
Capítulo II. Marco jurídico de los Planes de Vida	7
4.1 Marco jurídico de los Planes de Vida	7
4.2 Decretos reglamentarios	8
Capítulo III. Generalidades de la zona	9
Generalidades de la zona: localización de la zona de actualización	9
Comunidades que conforman el resguardo indígena Zenú del Alto San Jorge	9
6. Vías de comunicación y medios de transporte	9-10
Hidrografía	10
Capítulo IV. Historia de los Zenú	11
7. Historia de los Zenú	11-12
8. Los Zenúes y su identificación en el Caribe colombiana	13-14
Localización del territorio Zenú	14-16
9. Etnohistoria de los Zenúes	16-18
Capítulo V. Comunidades Zenú de la región del Alto San Jorge	18
10. Diagnóstico ambiental del área del Alto San Jorge	18-20
10.1 Componente biofísico	18-19
10.2 Geología y suelos	18-19
10.3 Cuadro de unidades paisajísticas	19-20
10.4 La flora	20
11. Particularidades culturales y concepciones de las comunidades	20-22
12. Concepción del territorio	22-23
13. Equidad y género	23-24
14. La guardia indígena del pueblo Zenú	24-25
15. Estructura organizativa de un cabildo local	25-26
16. Estructura organizativa del resguardo indígena Zenú del Alto San Jorge	26
17. Derecho propio y la aplicación de la jurisdicción especial indígena	26-30
17.1 Aplicación del control jurídico	28-29
17.2 Derecho propio y la aplicación de la jurisdicción especial indígena en el control social de justicia. El cepo	29-30
Capítulo VI. Seguridad alimentaria y economía del pueblo Zenú	30
18. Seguridad alimentaria	30-31
Capítulo VII. El Plan de Vida del pueblo Zenú del resguardo Alto San Jorge	33
19. Sobre el Plan de Vida de los Zenúes del resguardo Alto San Jorge	33-36
Qué es un Plan de Vida	33-34
El Plan de Vida de acuerdo a los Zenúes	34-35
Cuál debe ser la política de los Planes de Vida	35
La finalidad del Plan de Vida del pueblo Zenú	35-36
20. Áreas importantes del Plan de Vida del pueblo Zenú del Alto San Jorge	36-38
Acciones	36-37
Problemas identificados	37-38
Logros de los objetivos	38
Capítulo VIII. Componentes del Plan de Vida	38
21. Componentes del Plan de Vida	38
21.1 Componente territorio	38-39
Concepto de territorio	38-39
21.2 Componente salud	39-41
Componente de salud y SISPI	39-41
21.3 Componente gobernabilidad	41-42
Concepto de gobernabilidad	41-42
21.4 Componente educación	42-43
Concepto de educación	42-43
21.5 Componente cultura	43-44
Concepto de cultura	43-44
21.6 Componente economía	44-45
Concepto económico	44-45
21.7 Componente medio ambiente	45-46
Concepto ambiental	45-46
21.8 Componente derechos humanos	47-49
Concepto de derechos humanos	47-48
Capítulo IX. Programas PDET y PNIS en el territorio Zenú del Alto San Jorge	49
22 programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS)	49-50
22.1 Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR Subregión Sur de Córdoba (2018-08-31)	50-51
22.2 Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR Municipio de Puerto Libertador (2018-07-25)	51-55
Capítulo X. Proyecto – Plan de inversión	55
23. Proyecto – Plan de inversión	55-58
Capítulo XI. Evaluación y monitoreo	58
24. Evaluación y monitoreo	58



PRESENTACION

El siguiente documento es el resultado de la participación de líderes y gobernadores de la comunidad indígena pertenecientes al resguardo indígena Zenú alto san Jorge la parte sur del Departamento de Córdoba, Este trabajo se convierte en una primera herramienta que les permite fortalecer el ejercicio de su autonomía, liderazgo, derecho propio y seguridad alimentaria. Para la realización de este logro se coordinó con los comités de educación, salud, medio ambiente, mujer y género de las comunidades en mención. Se contó con la participación de otros actores de las comunidades como los educadores, quienes aportaron sus esfuerzos, conocimiento y tiempo para el buen desarrollo de todos los encuentros. Se debe tener presente que el **“Plan de Vida Indígena”** no debe ser visto como simple documento, sino como la carta de navegación de los pueblos indígena que les permite perpetuarse en el espacio - tiempo, según su particular forma de interpretar el cosmos, bajo sus concepciones espirituales, territoriales, y de usos y costumbres, es decir: bajo su régimen cultural. Un Plan de Vida es las dinámicas internas de los mismos pueblos indígenas con componentes importantes que abarca su seguridad alimentaria, su sistema derecho consuetudinario, su territorialidad, su espiritualidad y el conocimiento que hayan acumulado de su entorno. Estos elementos son transversales: se encuentran presentes en su cotidianidad.

El Plan de Vida señala el derrotero de los pueblos, muestra soluciones a los problemas que se presenten y se concibe como un instrumento que permite la interrelación, bajo el respeto y la igualdad, con las demás culturas, con los gobiernos e instituciones del Estado, convirtiéndose en un punto de partida organizacional y político, que genera discusiones participativas dentro de la comunidad y da elementos para la toma de decisiones. El plan de vida permite fortalecer los procesos de solución a los problemas desde una concepción propia, logra un acercamiento con los demás pueblos y organizaciones indígenas, con el Estado, señalando la metodología diferencial para su tratamiento.



1. INTRODUCCIÓN.

Resguardo Indígena Zenú del Alto San Jorge, corresponde a siete (7) predios del Fondo Nacional Agrario, cuya área total superficiaria es de 960 hectáreas y 1.813 metros cuadrados, según Plano Incoder número 007158AE23580 de mayo de 2013, localizado en zona rural de los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano, en el departamento de Córdoba. Constituido en el 2014 con el acuerdo 336 de DEL INCODER.

El sistema de producción de la comunidad Indígena Zenú del Alto San Jorge se basa en la agricultura de selva tropical, en parcelas donde cultivan café, cacao, chontaduro, maíz, frijol y caña de azúcar, entre otros productos. Además, practican la caza, la pesca, la recolección y en menor medida, la extracción de madera y oro.

Entre los productos agrícolas que se siembran en el territorio de la comunidad Indígena Zenú del Alto San Jorge de puerto Libertador-Córdoba, predomina los cultivos de pan coger para el consumo interno como el plátano, yuca, frijol, maíz y frutales, que se combinan con productos de cacao para la comercialización, dentro de la producción agrícola se ubica el plátano, uno de los productos base de la alimentación y a otros de pan coger.



2. ANTECEDENTES.

La nación colombiana presentó unos avances considerables, de gran cobertura y de alto impacto con la Constitución Política de 1991 frente a los argumentos pluriétnicos y multiculturales del territorio colombiano, su historia, su conformación social y política, sus expresiones culturales y sus arraigos culturales ancestrales. Se destacaron los preceptos políticos de respeto, reconocimiento y consideración de minoría, con ventajas políticas, de representación, de uso de los territorios, de funciones administrativas y de participación del reparto nacional; pero también estancó estos procesos, porque no legisló la funcionalidad de cada uno de los principios fundamentales que la Constitución les otorgaba a estos grupos especiales de minorías étnicas.

La Constitución de 1991 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (CPC, art. 7). Consagra para estas comunidades derechos étnicos, culturales, territoriales, de autonomía y participación, tales como: La igualdad y dignidad de todas las culturas como fundamento de la identidad nacional, las diferentes lenguas que se hablan en nuestro país como lenguas oficiales en sus territorios, la educación bilingüe e intercultural para los grupos étnicos y la doble nacionalidad para los pueblos indígenas que viven en zonas de frontera (CPC, arts. 10 y 96).

La diversidad regional, étnica y cultural que definieron para el país "la nación multiétnica y pluricultural", dio paso a la utilización generalizada de los términos que hoy día han ganado un espacio en la sociedad colombiana; es decir, una nación más acorde con la realidad y más compatible con la ética universal y humanista de los principios que dan origen a las sociedades democráticas y participativas.

Se reconoce también que un plan de vida, consolidado a partir de la organización indígena como elemento unificador desde la diferencia cultural, de territorio, de lengua, de consideración ancestral, es la base sobre la cual la nación colombiana se obliga a legislar desde la participación sobre los derechos adquiridos políticamente por estas comunidades en la Constitución de 1991. Si un plan de vida es mucho más que un proceso de manejo económico obliga a que los mismos indígenas se vean como lo que les reconoce la CPC: una gran nación cultural y originaria del territorio que habitan, que se vean como la salvaguarda de la historia natural y ancestral de la gran nación, que por diferentes razones hoy se llama Colombia y los agrupa tanto política como en identidad nacional.

3. Capítulo I.

RUTA METODOLOGIA

Se llevaron a cabo, inicialmente, Reuniones de Socialización y compromisos de inicio, en las que participaron los gobernadores, líderes y las comunidades zenú, en especial las del resguardo Alto San Jorge, en el municipio de puerto libertador del Departamento de Córdoba.

Estas primeras reuniones realizadas fueron de aproximación y construcción de la confianza mutua entre las partes y se determinó como objeto, socializar el proyecto de formulación y construcción del Plan de Vida como punto principal de la actividad, permitiendo que se crearan conceptos adecuados de lo que era dicho plan. Esto se dio por a la necesidad de construir una idea alrededor de lo que es el plan por parte de las comunidades en cuestión, y posteriormente aprobar el compromiso de inicio de actividades y desarrollo de las tareas destinadas a la formulación y ejecución de dicho plan a través de los proyectos a corto, mediano y largo plazo.

La construcción del plan de vida de los indígenas tiene el enfoque diferencial de estas comunidades, en el que se propone una metodología pensada dentro de un diseño por etapas, a partir de un diagnóstico de problemas, enfocados hacia una solución mediante el planteamiento de proyectos o acciones adecuadas que estén acorde con la particularidad cultural de estas comunidades indígenas.

Uno de los componentes principales de este plan de vida es la delineación metodológica de organizar las condiciones históricas, étno-históricas y situacionales innatas al pueblo a que pertenecen o del que se originan, acoplado a los deseos de las comunidades para la producción de su Plan de Vida.

En esta metodología se realiza una compilación documental que nos proporciona elementos descriptivos del pueblo Zenú alrededor de los mitos, costumbres y la ubicación ancestral, las condiciones territoriales y la correlación con las entidades del gobierno.

- ✚ Planeación, diseño de Actividades desarrolladas.
- ✚ Presentación del equipo de trabajo a la comunidad.
- ✚ Presentación de los líderes y participantes de la comunidad.
- ✚ Logística de organización con la comunidad Cuestionario de preguntas.
- ✚ Trabajo por grupos de Jóvenes, ancianos y mujeres.
- ✚ Análisis de la situación de la comunidad.
- ✚ Alternativas de solución que se reflejen en el Plan de Vida.
- ✚ Circulo de palabra.
- ✚ Conclusiones y sugerencias.
- ✚ Aprobación del Plan de Vida.

4. Capítulo II.

4.1 MARCO JURÍDICO LOS PLANES DE VIDA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 10. Las lenguas indígenas son oficiales en sus territorios.

Artículo 55. Se reconoce el derecho a la propiedad colectiva de la comunidad.

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 68. Los integrantes de los grupos étnicos tienen derecho a una educación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Artículo 246. Las autoridades indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos siempre que no sean contrarias a la Constitución y las leyes.

Artículo 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

Artículo 288. La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Artículo 329. La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte. En el caso de un territorio indígena que comprenda el territorio de dos o más departamentos, su administración se hará por los consejos indígenas en coordinación con los gobernadores de los respectivos departamentos. En caso de que este territorio decida constituirse como entidad

territorial, se hará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso primero de este artículo.

Artículo 330. De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.
2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.
4. Percibir y distribuir sus recursos.
5. Velar por la preservación de los recursos naturales.
6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.

LEY 21 DE 1991

Adopta el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-

CONVENIO 169 DE LA OIT

Adopta el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Ratificado por el Gobierno Colombiano mediante la Ley 21 de 1991, reconoce el aporte de los modelos indígenas a la convivencia social y con el medio ambiente. Así mismo en su artículo 7 establece que los gobiernos deberán asegurar que los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, puedan participar en todas las decisiones de sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo. Frente a la administración de sus recursos naturales señala en su **Artículo 15:** Los derechos de los pueblos indígenas a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho a esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. En el artículo 23 determina entre otras medidas, que las actividades tradicionales de subsistencia como la caza, la pesca y la recolección, deberán ser reconocidas, fortalecidas y apoyadas como factores importantes de nuestra pervivencia como pueblo.

4.2 DECRETOS REGLAMENTARIOS.

En 1994 se expide la Ley 60 y su posterior Decreto reglamentario 2164 de 1995, con el cual se consolida desde lo legal, el proceso de constitución de resguardos.

La Ley 715 del 2001, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Decreto 330 del 27 de febrero de 2001, se expiden normas para la constitución y funcionamiento de Entidades Promotoras de Salud (EPS), conformadas por Cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas.

La Ley 691 del 18 de septiembre de 2001 se reglamenta la participación de los grupos étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Con este Plan de Vida, pretendemos enfrentar el nuevo periodo de nuestra historia en el que nos disponemos a profundizar nuestra autonomía bajo los lineamientos adoptados con el Decreto Ley 1953 de 2.014, reglamentario de la Constitución de 1.991. Este Decreto nos dota de nuevas herramientas para continuar nuestro camino con mayor autonomía respeto de los agentes estatales que históricamente han regido nuestra vida y nos plantea grandes retos para pensar nuestro futuro como pueblos.

5. Capítulo III.

Generalidades De La Zona: Localización De La Zona De Actualización

Las comunidades del Pueblo Zenú de la zona del Alto San Jorge, en el departamento de Córdoba, en el municipio de Puerto Libertador, las comunidades Zenú están asentadas en veredas y corregimientos, entre las que se destacan las comunidades Buenos Aires Gilgal, Buenavista y la comunidad de San Pedro.

Las comunidades que conforman el resguardo indígena Zenú alto san Jorge por la jurisdicción del municipio de puerto libertador son:

COMUNIDAD BUENAVISTA: ubicada en el corregimiento Juan Jose vereda soledad territorio los mireyas con 335 familia personas 1970



COMINIDAD SAN PEDRO. Ubicada en el corregimiento san juan de Asís Con 194 FAMILIA 624 PERSONAS.



COMUNIDAD BUANOS AIRES GILGAL ubicada en el corregimiento el BRILLANTE con 98 FAMILIA 450 PERSONAS

6. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE TRANSPORTE

HIDROGRAFIA



La hidrografía de esta zona, está dominada principalmente por la hoya hidrográfica del Rio San Jorge. También, en la parte alta, nace el Rio Sinú, que atraviesa al Departamento de Córdoba. Sobre la hidrografía de la región, un estudio realizado por el INCODE, en la zona, anota lo siguiente:

“El sistema hidrográfico de Córdoba está conformado por las zonas del Valle del Sinú, con una extensión de 1.207.000 hectáreas, que recoge los afluentes del sur y conforma el alto, medio y bajo Sinú; la zona del Valle del San Jorge, que abarca 965.000 hectáreas en el sureste del departamento, y canaliza las aguas de la Ciénaga de Ayapel hacia la cuenca Momposina; y la zona de los ríos Canalete y Mangle, al noroeste del departamento. Los ríos Sinú y San Jorge nacen en el Nudo de Paramillo, y corren paralelamente en sus primeros tramos, separados únicamente por la serranía de San Jerónimo1.”

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, JURÍDICO Y DE TENENCIA DE TIERRA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL ALTO SAN JORGE, DE LA ETNIA ZENÚ EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR Y MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, INCODER 2013.

7. Capítulo IV. HISTORIA DE LOS ZENÚ



Para entender el origen del pueblo zenú, es necesario rastrear el gentilicio “zenúes” a partir de las crónicas de Indias, ya que la lengua propia de este grupo étnico desapareció hace aproximadamente 200 años. Los cronistas llamaron “cenú” o “sinú” a los nativos que habitaban las extensas sabanas comprendidas entre los cursos medios y bajos de los ríos conocidos hoy en día como Sinú, San Jorge y Cauca.

El vocablo “zenú” al parecer fue retomado del nombre dado por estos aborígenes al Río Sinú. De igual manera, lo encontramos asociado a los nombres de las regiones en las cuales se dividía su territorio al momento de la conquista: Finzenú, Panzenú y Zenufaná.



Desafortunadamente los documentos dejados por los españoles del Siglo XVI, correspondientes al período de la conquista no dan cuenta de la significación del vocablo “zenú”, y la escasa información que aportan al respecto, no permite

precisar si este gentilicio fue una derivación hecha por los conquistadores o si, por el contrario, los nativos se llamaban a sí mismos zenú.

A partir de 1550 se inició el período colonial con la repartición de los indios en encomiendas. Los documentos correspondientes a este período no se refieren a estos indígenas con el nombre de zenú, sino con el del encomendero al cual fueron asignados. Los pueblos que hacían parte de cada una de las encomiendas recibieron los nombres de los caciques directamente responsables de la entrega de los tributos a los españoles.

A la llegada de los españoles. Los zenues estaban distribuidos en tres comarcas, gobernada cada una por un cacique central. Las comarcas abarcaban una amplia zona. La comarca comprendida entre los ríos Nechi y el valle bajo inundable del río cauca, se denominaba Zenufaná. La comarca ubicada en la hoya del Río San Jorge y parte del Magdalena se denominaba Panzenú y la comarca ubicada en el bajo Río Sinú, incluyendo la subregión sabanas de Córdoba y Sucre, se denominaba Finzenú. Las tres regiones administrativas, coordinaban y tenían relaciones comerciales muy fuerte.

Al respecto de este orden político prehispánico del país de los zenúes, la Escuela de Derecho Propio del Pueblo Zenú “Eusebio Feria de la Cruz”, en su informe final presentado a la escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla en el año 2006 escribió:

“las primeras incursiones de los españoles no lograron vencer el orden político de la región, pero lo debilitaron bastante. Cuando Pedro de Heredia ingreso al Finzenú en el año 1535, llegó a los poblados de la Cacica Tota, notó el alto grado de destrucción de éstos. Por las ruinas se entendía que fue numerosa la población”

Sobre las incursiones en las demás comarcas, este informe dice:

“Miembros de Pedro de Heredia ingresaron al reino de la Cacica Tota, Alonso de Heredia, hermanos de éste, logró ingresar al territorio del Cacique Yapé en el Panzenú, después de muchos intentos fallidos. Yapé reunió rápidamente 2000 guerreros pero fueron vencidos. El cacique dio orden de abandonar rápidamente los poblados, razón por la cual, Heredia no encontró gente en ellos a su paso. Pero le causo admiración que sus calles estaban muy bien trazadas y limpias. También encontró extensos cultivos y huertas con gran número de frutas. Posteriormente al territorio zenú incursionaron expediciones de Francisco Cesar, Juan Badillo y Jorge Robledo que terminaron por saquear pueblos enteros y exterminar a sus habitantes”.

Los zenúes fueron reducidos y asignados a encomiendas. Se cree que ésta fue la principal causante de la pérdida de la lengua materna de los zenúes, pues fue allí donde se evangelizó y se les enseñó a los indígenas a hablar una “lengua cristiana”.

En el período Colonial, a los pocos zenúes que quedaban, les fueron entregados resguardos como el de San Nicolás de Bari, San Pedro Alcántara de la Sabaneta, Colozó y San Andrés de Sotavento, en la región del Sinú, con el objeto de conservar la poca mano de obra nativa que ya quedaba.

En el período republicano, a los indígenas se les reconocen someramente algunos derechos como: a tener un cabildo y a ejercer justicia en su territorio por medio de éste. A la entrada del siglo XX, la asamblea constituyente instalada en el año 1905, expide normas que facultan a los municipios para disponer sobre las tierras de los resguardos. Entonces los que pertenecían a los zenúes, fueron expropiados y subastados por el Municipio, dentro de estos, el de San Andrés de Sotavento. Los zenúes de este resguardo siguieron un infructuoso litigio por largos años para reclamar sus tierras usurpadas. Luego en los años 70s del siglo pasado, se organizaron inicialmente al lado de los movimientos campesinos y emprendieron la tarea de recuperar sus tierras a través de la ocupación de fincas en el área de su resguardo disuelto. Más tarde, en los años 80s se auto reconocieron como descendientes de los zenúes y emprendieron su lucha por la recuperación cultural, además de la tierra.

8. LOS ZENÚES Y SU IDENTIFICACIÓN EN EL CARIBE COLOMBIANA



En la provincia de Mexión localizada en la zona central de las sábanas, se encontraban las encomiendas de Andrés Méndez Montalvo, correspondientes a los pueblos de Chinú, Pinchorroy y Mexión. El exceso de tributos, los trabajos forzados y las enfermedades traídas por los conquistadores, para las cuales los indígenas no contaban con defensas inmunológicas, provocaron la disminución rápida de la población. Por tales razones en 1610 la gobernación de Cartagena ordenó reducir las encomiendas e iniciar el proceso de creación de los resguardos de indias. Las encomiendas vecinas de San Andrés de Sotavento, Chinú y Pinchorroy fueron



agrupadas en 1773, y se les creó el resguardo de San Andrés de Sotavento. Actualmente los indígenas que habitan este resguardo manejan distintos niveles de identificación, dependiendo del lugar en donde sean demandados por su identidad y la condición étnica del interlocutor; mientras más alejados estén del resguardo, más general será la categoría a la cual se adscriba el individuo.

El primer nivel de identificación del indígena Zenú, es con relación a sus apellidos. En segundo lugar con el “barrio” al cual pertenece (en este caso estamos hablando de municipios: Chinú, San Andrés y Chimá). En último lugar esta identificación se da con respecto al caserío en el que viven. Si se encuentra lejos del resguardo simplemente se identifican como indio de San Andrés de Sotavento o, en la mayoría de los casos, como de Tuchín. Otras categorías de adscripción que se maneja son las de sabaneros y bajeros. Los zenúes del Resguardo de San Andrés, se consideran pertenecientes al grupo de los sabaneros, que incluye también, a los campesinos de las sábanas de Sucre y Córdoba. También reciben otros apelativos como “chilapos” o “cholos”. La categoría de los “sabaneros” es opuesta a la de los “bajeros”, éstos últimos considerados individuos que habitan en las vegas bajas del río Sinú, llamados también “sinuanos”.

Se diferencian también los arribanos de los bajeros. Arribanos son quienes viven en el curso alto del río Sinú y quienes viven desde Montería, capital del departamento de Córdoba, hasta la desembocadura del Río Sinú. Los indígenas se incluyen dentro de los bajeros, así se consideran alejados del curso del río. Las categorías de arribanos y bajeros, también son usadas en otro sentido. Arribanos serían quienes viven en la serranía, de Sincelejo hacia los montes de María, y bajeros quienes viven en la parte llana de Sucre y Córdoba.

La categoría de “zenú” solo ha sido introducida a partir de los encuentros con otros indígenas a nivel nacional y su uso no está muy extendido dentro del resguardo. Los mestizos que habitan la cabecera municipal de San Andrés de Sotavento, llaman “Cholos” o “indios” a los nativos del resguardo. Estas denominaciones tienen un carácter peyorativo, debido a los frecuentes enfrentamientos por la posesión de las tierras entre zenúes y terratenientes. A pesar de que los pobladores cercanos a la Ciénaga Grande utilizan los mismos términos, éstos no lo hacen con carácter despectivo, por el contrario, con ello pretenden señalar las diferencias culturales existentes entre arribanos e indígenas sabaneros.

Todo parece indicar que la categoría más general con la que se identifican a estos indígenas, corresponde al nombre de la encomienda asignada al señor Andrés Méndez Montalvo, que, posteriormente, cuando se creó el resguardo, conservó el nombre de su encomendero y se denominó San Andrés de Sotavento.

LOCALIZACION DEL TERRITORIO ZENÚ



Los indígenas zenúes ocupan actualmente parte de lo que fuera su territorio ancestral. Tal como lo plantean las crónicas de Indias, éste se encontraba dividido en tres grandes provincias: Finzenú, Panzenú y Zenufana.

Los estudios arqueológicos realizados en los cursos bajos de los ríos Sinú y San Jorge (Plazas, y Falchetti, 1990) han demostrado no sólo la ocupación de estas regiones por parte de quienes fueron los antepasados de los zenúes, sino el absoluto control y manejo del medio lacustre y ribereño.

A pesar de las frecuentes inundaciones a las que estaban sometidas las extensas áreas de ciénagas adyacentes a las sábanas, la población nativa encontraba grandes atractivos para asentarse en dicha zona debido a la gran riqueza y variedad de fauna, al igual que la fertilidad de sus suelos.

Muy probablemente, mediante un proceso de experimentación, se canalizaron las aguas en forma reducida y espontánea para proteger las viviendas y beneficiar los cultivos. Paulatinamente este desarrollo tecnológico acompañado de un proceso cada vez más coherente y complejo en la organización social y política, dio paso a la creación y construcción de un sistema generalizado de control de aguas.

Por medio de una extensa red de canales artificiales, orientados hacia un eje mayor de drenaje, localizado a lo largo del límite de las depresiones con las sábanas y atravesando de norte a sur las zonas cenagosas, las aguas se encauzaban en su búsqueda de salida al mar. Se calcula que el área cubierta por este sistema hidráulico, en los cursos bajos de los ríos San Jorge y Sinú es de 500.000 y 150.000 hectáreas respectivamente y su funcionamiento perduró por espacio de 2.000 años. Debido probablemente a una época de intensa sequía entre los 1.200 y 1.300 d.C, y a factores de índole socio económica, como la creciente demanda de una población en aumento, se inició una desocupación gradual de la región del bajo San Jorge, quedando en la época de la conquista española los descendientes de esta cultura en los sitios altos protegidos de las inundaciones como Ayapel en la zona



media del río San Jorge y Betancí en el curso medio del río Sinú. Todo parece indicar que, al momento de la llegada de los españoles, este sistema no se encontraba en funcionamiento ya que las crónicas de Indias no hacen mención de dicha obra.

Posteriormente, entre los años 1300 y 1700 d.C, la depresión momposina fue ocupada por los indígenas Malibúes, quienes se establecieron principalmente en el valle del río Magdalena. (Plazas y Falchetti, 1990)

Si bien la mayor transformación del entorno físico, en el proceso adaptativo de la cultura zenú prehispánica al medio natural, fue la construcción del sistema hidráulico para el manejo y control de las aguas en las regiones mencionadas, las sabanas también fueron el resultado de la ocupación de esta cultura prehispánica.

Esta transformación del paisaje se debió a la utilización de la técnica de cultivo de roza y quema de monte para la adecuación de los terrenos de labranza (Le Roy Gordon 1983:59), es posible afirmar que no existían condiciones naturales que impidieran el retoño de las selvas locales. En el Siglo XVI, la sabana, con manchas de bosque, se extendía del medio y bajo Sinú hasta el Bajo Cauca, conservándose una rica y diversa flora y fauna. Después de la conquista los territorios más próximos a las ciudades españolas como Cartagena y Tolú, perdieron el bosque como consecuencia del 890 crecimiento demográfico. Por el contrario, en los territorios situados al sur de una línea imaginaria que va desde Montería a San Marcos, el bosque se extendió sobre la sabana, debido a la disminución de la población indígena. (Le Roy Gordon, B. 1951:60).

La sabana se prolonga hoy hasta el piedemonte de los Andes y la fauna es muy pobre. Durante el Siglo XIX la desaparición del bosque fue casi total por el crecimiento de la población y el desarrollo de grandes haciendas ganaderas.

Es en estas sabanas en donde habitan hoy los actuales zenúes, en un relicto de pequeños globos de tierras discontinuos, entregados por el Incora (ANT) en la región del antiguo resguardo de indígena de San Andrés de Sotavento en los límites de los actuales departamentos de Sucre y Córdoba. Grupos más pequeños de población migraron, desde este resguardo, hacia regiones como el Urabá antioqueño y el Bajo Cauca cordobés a durante la segunda mitad del siglo XX. Esta migración tiene distintas causas, la más significativa es la falta de tierras por la creciente expansión y consolidación de la hacienda ganadera. Nos ocuparemos aquí de los indígenas de San Andrés de Sotavento por ser el conjunto más numeroso y representativo de este grupo étnico”

9. ETNOHISTORIA DE LOS ZENÚES

Los Zenúes son hijos de Manexka, la diosa creadora del mundo, que era una



hermosa mujer de un solo seno, que amantó la humanidad zenú. Mexión es el esposo de Manexka. Manexka y Mexión crearon el territorio sobre el lomo de un caimán de oro. Manexka y Mexión tuvieron muchos hijos a los que les demarcaron territorios y les entregaron en custodia plantas y animales para que sobrevivieran. Sus hijos fueron Tií, que se convirtió en sol para que los Zenúes pudieran trabajar y Nina, que se convirtió en la luna, luego de ser enviada a acompañar a Tií, para que lo reemplazara en sus momentos de sueño. Uhrira fue convertida en estrella, en la actualidad es conocida como Mohamay. Estos fueron unos de los tantos hijos que estos dioses crearon para poblar el mundo zenú. Cuenta la tradición que Manexka dividió su reino terrenal en tres comarcas que entregó a sus hijos, dando a cada una de las comarcas su especialidad en cuanto a división del trabajo. A la comarca del sur entregó la facultad de trabajar el oro, a la comarca del centro le entregó la responsabilidad de producir alimento y a la comarca del norte le entregó la facultad de desarrollar la artesanía”.

Si analizamos con detenimiento la especialización del trabajo en cada provincia, según la tradición oral anotada, y nos trasladamos hoy a esos lugares, encontramos que la orfebrería zenú se desarrolló en la comarca del Zenufana, lugar en el que se explotaba la minería y se trabajaba el oro. Hoy, este lugar comprende el Bajo Río Cauca y Nechí, en el departamento de Antioquia, donde aún se sigue la labor de la extracción de oro. La producción agropecuaria se desarrolló en el Panzenú, en los valles inundables el Río San Jorge y parte del Río Magdalena, lugar en el que fueron construidas las camas altas del sistema hidráulico zenú, para la producción agropecuaria y la pesca. El trabajo manufacturero de las artesanías se desarrolló en la provincia del Finzenú, ubicado en el bajo Río Sinú y en la Sabana de los departamentos de Córdoba y Sucre. En este lugar se encuentra, hoy, el resguardo de San Andrés de Sotavento, lugar en el que ha habido continuidad de la tradición artesanal mediante la cestería en bejuco, napa y en fibras de caña flecha (*Gynerium sagittatum*). En este lugar se encuentran ubicados los municipios de Sampues,

Palmito, San Andrés de Sotavento y Tuchín, donde se ha desarrollado el actual sombrero “vueltiáo”, considerado patrimonio y símbolo de la identidad nacional colombiana. *CAPITULO V. LAS COMUNIDADES ZENÚ DE LA REGION DEL ALTO SAN JORGE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.*

10. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL AREA DEL ALTO SAN JORGE



A través de la realización de Talleres Participativos–comunitarios se recopiló información temática a cerca de la oferta ambiental, en cuanto a especies vegetales de interés para las comunidades, tales como: frutales, maderables hortalizas, plantas medicinales y ornamentales. En cuanto a fauna se recopiló información sobre especies de peces, animales silvestres o de monte, especies menores o de corral. Lugares geográficos de importancia con valor para la economía, medio ambiente y creencias. Con los zenúes de estas comunidades, la información se obtuvo a través de una dialogo participativo de la comunidad, en el que se pretendió dar sentido a la geografía y a los lugares donde habitan tradicionalmente, realizando un auto diagnóstico ambiental de las comunidades.

10.1 COMPONENTE BIOFÍSICO

CLIMA. Las temperaturas promedio en el municipio están alrededor de los 26°C con variaciones de 27°C en las zonas bajas y con 25°C en las zonas altas. El clima es cálido en todo su territorio. Las temperaturas más altas se presentan entre los meses de febrero y abril donde predominan valores por encima de los 27°C, alcanzando hasta 35°C en las zonas bajas (Ver Mapa de Isotermas).

Humedad Relativa

Presentan valores muy similares a los promedios de la región del Río San Jorge alrededor del 86% y comparables con otras regiones del departamento como la Ciénaga de Ayapel, con humedad relativa similar. Igualmente, la humedad relativa presenta un incremento en las épocas de lluvia con valores cercanos al 87%,



mientras que en el periodo seco se presenta un valor promedio del 82%. Este aumento en la humedad relativa puede ser producto de la expansión y enfriamiento de la masa de aire, cuyo mecanismo es importante en la formación de nubes y en el proceso de precipitación”.

10.2 GEOLOGÍA Y SUELOS.

La Geología de la zona se enmarca dentro de los afloramientos rocosos más antiguos del Escudo Guayanés; la secuencia litoestratigráfica, comienza con una sucesión de rocas cristalinas, correspondientes a los granitos y gneises Migmatíticos del Complejo Migmatítico.



10.3 Cuadro de unidades paisajísticas

Gran paisaje	Paisaje	Subpaisaje
Geoforma colinas denudativas	Lomas	Lomas aisladas
		Laderas cóncavas, convexas con cimas redondeadas a planas
	Colinas	Laderas cóncavas, convexas con cimas redondeadas a subredondeada.
		Colinas ramificadas redondeadas con laderas cóncava convexa y cimas redondeadas a planas.
		Laderas quebradas a escapadas con cima angulares a subangulares
		Colina aislada
Geoformas lomas estructurales denudativas	Lomas	Laderas cóncavas, convexas con cimas redondeadas a planas.
	Monoclinal	Laderas quebradas a encampanada con cima angulares a subangulares
Geoformas de montaña denudativas	Montañas	Laderas cóncavas, convexas con cimas redondeadas a subredondeada.
		Laderas rectas a semirectas con cimas subredondeadas – subangulares
		Laderas quebradas a campanadas con cimas angulares a subangulares
		Laderas irregulares con cima subangulares
Geoformas aluviales	Llanura Aluvial	Terrazas
		Orillares o barras de meandro
		Depósitos aluviales

10.4 LA FLORA.

De acuerdo a los estudios realizado por “Los inventarios de vegetación realizados por diferentes instituciones en la zona, demuestran que la mayor diversidad de especies está ubicada en la parte alta, donde se localizan algunos relictos de bosques primarios y secundarios poco intervenidos.

En municipios como San José de Uré, se han elaborado estudios de diversidad vegetal, de los cuales citamos el siguiente, tomado del PBOT de este municipio:

“La diversidad florística para parcelas de 0,1 hectáreas, está representada en 243 especies, pertenecientes a 151 géneros y 67 familias; no obstante, esta diversidad disminuye a medida que se desciende altitudinalmente, lo cual se puede comprobar mediante la información arrojada por otro inventario, también para 0,1 hectáreas, el cual permitió identificar 34 especies, agrupadas en 19 familias, en un bosque secundario poco intervenido. La cuenca en estudio presenta endemismos en flora, los cuales aumentan a medida que se asciende por el piedemonte de la serranía de Ayapel, correspondiente a la parte media y alta de la cuenca del Río Uré. (Restrepo et al, 2000) reporta dos posibles especies nuevas para la ciencia, de los géneros *Caryodaphnopsis* sp. (Lauraceae) y *Talaumasp.* (Magnoliaceae), sin embargo, hace falta estudios más detallados que reflejen el verdadero nivel de endemismos para especies florísticas en la zona de estudio4.”

11. PARTICULARIDADES CULTURALES Y CONCEPCIONES DE LAS COMUNIDADES

Los zenúes de estas comunidades son indígenas que, al igual que los demás zenúes del Resguardo de San Andrés de Sotavento, no poseen su lengua materna. Por ello, estas comunidades desarrollan su personalidad, y expresan su pensar, mediante el relato de hechos y la recreación de situaciones particulares de sus mayores, que llegaron a estos sitios.

Los mayores de las comunidades comentan que, cuando vivían en el resguardo de San Andrés de Sotavento, sus abuelos le contaban que existía un caimán de oro debajo de la tierra y, que se debía temer, porque si se ponía rabioso, saldría de las entrañas de la tierra y se acabaría el mundo.

Ellos consideran que existen poderes sobrenaturales que son manejados por algunos individuos de la comunidad, conocedores de las cosas oscuras del mundo. En las comunidades no todos se atreven a ingresar al mundo de lo oculto, ya que, quienes lo hacen, deben estar dispuestas a no convivir en pareja, porque, sus condiciones de personas sabedoras, no les permite tener compañía.

Los habitantes de estos cabildos son originarios del resguardo de San Andrés de Sotavento. Llegaron a las tierras donde se encuentran hoy día, por diferentes causas, entre ellas, una hambruna padecida en el Resguardo de San Andrés, producto de una plaga que se comió todos los cultivos a principios del siglo pasado; la búsqueda de un mejor trabajo; se fueron a vivir con otras personas que no era del resguardo; escasez de tierra para cultivar, producto de la expansión de las fincas



ganadera en el territorio originario; por desplazamiento a causa de grupos armados al margen de la ley.

Estas comunidades presentan una jerarquía social definida, parecida a la establecida en el Resguardo de San Andrés de Sotavento, de donde proceden. Las autoridades tradicionales son los cabildos. Ellos hacen el control y aplicación del derecho propio según lo establecido en sus usos y costumbres, permitiéndoles resolver los problemas internos y externos de la comunidad. Al igual que los zenúes de San Andrés de Sotavento, éstos utilizan el cepo en la aplicación de sanciones a los responsables de delito cometidos en la comunidad.

Se maneja la medicina tradicional a través de personas sabedoras, las cuales se le llaman santiguadores, brujo (médicos tradicionales) y comadronas (parteras). Estos son los encargados de solucionar los problemas de salud y de espiritualidad de la comunidad.

Los rezos o novenarios de los muertos son dirigidos por un rezandero, encargado de abogar por el espíritu del individuo. Este ritual demora nueve noches. En la última noche (novena noche) se despide el muerto del mundo terrenal y se envía a la eternidad. Durante estos nueve días de rezo, la familia es visitada por sus familiares, amigos y allegado, que llevan comida para, así, facilitar el curso del rezo o “novenario”.

Para los indígenas que habitan esta zona, la tierra tiene un significado importante. Es el lugar donde ocurre una serie de acontecimientos vitales para la vida comunitaria, como: la agricultura, la muerte, la vida, el trabajo colectivo entre otros. Esta serie de actividades y acontecimientos dentro de la comunidad permiten que la identidad de los zenúes tenga una pervivencia en espacio – tiempo.

12. CONCEPCIÓN DEL TERRITORIO.



Para los indígenas zenúes, el territorio es la base fundamental de la existencia. Define su habitar natural, que fue creado por una fuerza sobrenatural. En el territorio se desarrollan todas las actividades del ser humano, tanto físicas como espirituales. Si comparamos esto con la concepción occidental, el territorio es mirado de diferentes formas (1). División de votos para elecciones (2). Divisiones política-administrativa (3). Control territorial por grupos armados al margen de la ley. Para los zenúes es un elemento sagrado, es donde se construye la identidad y la historia de la comunidad. Donde las fuerzas de la naturaleza concurren para ser interpretadas y dominadas por el conocimiento humano en beneficio de la comunidad. Es donde las mujeres pueden educar a los hijos, es donde los seres de la naturaleza, incluyendo al hombre, encuentran alimento, es el lugar de convivencia de animales, plantas, ríos, arroyos, ojos de agua, aire. El territorio no tiene limitación, por eso existen muchos asentamientos en diferentes lugares del país.

13. EQUIDAD Y GÉNERO



La mujer zenú es quien imprime el sello de identidad a las personas, o sea, a su hijo (Posee la dualidad “hombre-familia”). Esto tiene sus orígenes en los mitos de creación del mundo, pues fue una Mujer, de nombre MANEXKA, la diosa de un solo seno, que parió y amamantó a las primeras personas de la mitología zenú.

La mujer es la base de la educación, en ella recae la responsabilidad de enseñar la tradición a los miembros de la familia, ya que atiende a los hijos en su crecimiento. Por esto los indígenas zenúes relacionan al territorio con la mujer, ella cumple la función de dar la identidad a los individuos.

Son las que transmiten toda la cosmogonía, la historia y las luchas por la pervivencia. Para un zenú, la procedencia del padre le es indiferente, pero la madre es de vital importancia, porque a través de ella adquiere la identidad que lo caracteriza como miembro del pueblo zenú. La mujer es considerada el pilar fundamental de la cultura, en ella recae la transmisión de los valores culturales como las habilidades manuales para fabricar artesanías. En la elaboración del sombrero vueltaio, la mujer centra la oralidad de la historia, mitos y la cosmogonía. La mujer es la joya más preciada y por tal motivo tiene un valor ancestral y espiritual que le da estatus dentro de la sociedad. Ella puede ser motivo de guerras, disputas y choques entre familias y culturas diferentes”.

En el Alto San Jorge, las mujeres han hecho parte sustancial de los procesos organizativos de las comunidades, trabajando de la mano con los hombres. Desde los inicios y, hasta la actualidad, han existido dentro de estos procesos algunas mujeres gobernadoras, alguaciles mayores y alguaciles menores.

En palabras textuales de la Líder Gracia Cataño, a cerca de la mujer y su rol en la comunidad:

“Las mujeres son como una esmeralda en bruto que tiene su proceso para llegar a ser una joya”. Hace un análisis sobre su superación diciendo que, cada día la mujer debe capacitarse y poner en práctica los conocimientos de la organización. Muchas mujeres que hoy están, han empezado desde cero. Pero con los procesos de capacitación e intercambio, muchas de ellas son gobernadoras y ocupan espacios públicos administrativos.

Existen algunos hombres con cierto grado de machismo o egocentrismo, que tratan de evitar que algunas mujeres participen en espacios organizativos. Las mujeres

han roto esos esquemas, su rol ya no está relegado a los oficios domésticos, en la actualidad hay comités de mujeres que hacen parte de la estructura de los cabildos y mujeres que lideran procesos importantes de la comunidad. Algunos comités son:

Comité de mujeres viudas víctimas de la violencia.

- ❖ Comité de patios productivos
- ❖ Comité de mujeres conciliadoras
- ❖ Comité de mujeres cabeza de familia.

Las mujeres, a causa de la violencia, no han dejado la organización. Ellas como viudas víctimas de la violencia y cabezas de familias, hacen parte de la resistencia y pervivencia de la cultura del pueblo zenú.

14. LA GUARDIA INDÍGENA DEL PUEBLO ZENÚ.



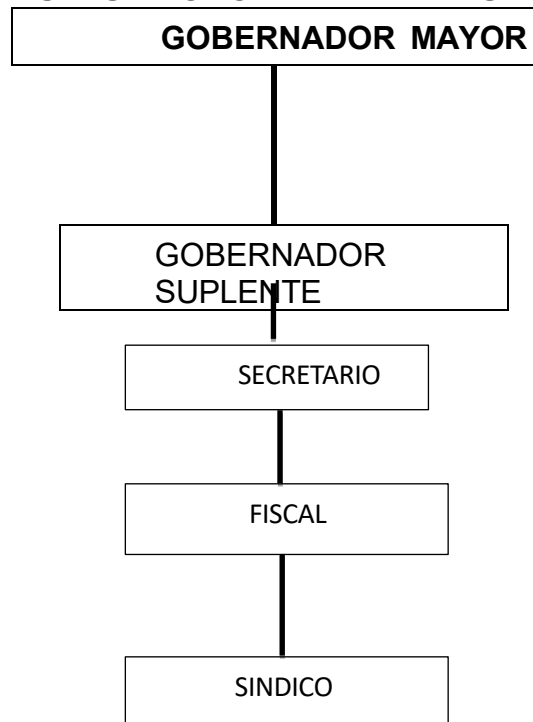
La Guardia indígena es un mandato de la ley de origen, son las fuerzas de seguridad de las comunidades, que garantizan el orden, control, seguridad y la defensa del Plan de Vida. Tiene como objetivo la vigilancia, control, alarma, protección y defensa del territorio. Coordina con los gobernadores del cabildo y la comunidad, quien, a su vez, interactúan con el Estado Colombiano. Son considerados guardianes de la vida, que promueven siempre la defensa del territorio, el derecho propio, la autonomía, la diversidad y la cultura. La función de la guardia y en general de las autoridades indígenas es un oficio ancestral, que los miembros de las comunidades comparan con el Estado Colombiano de la siguiente manera:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE AUTORIDADES INDIGENAS ZENÚ DEL ALTO SAN JORGE Y EL ESTADO COLOMBIANO

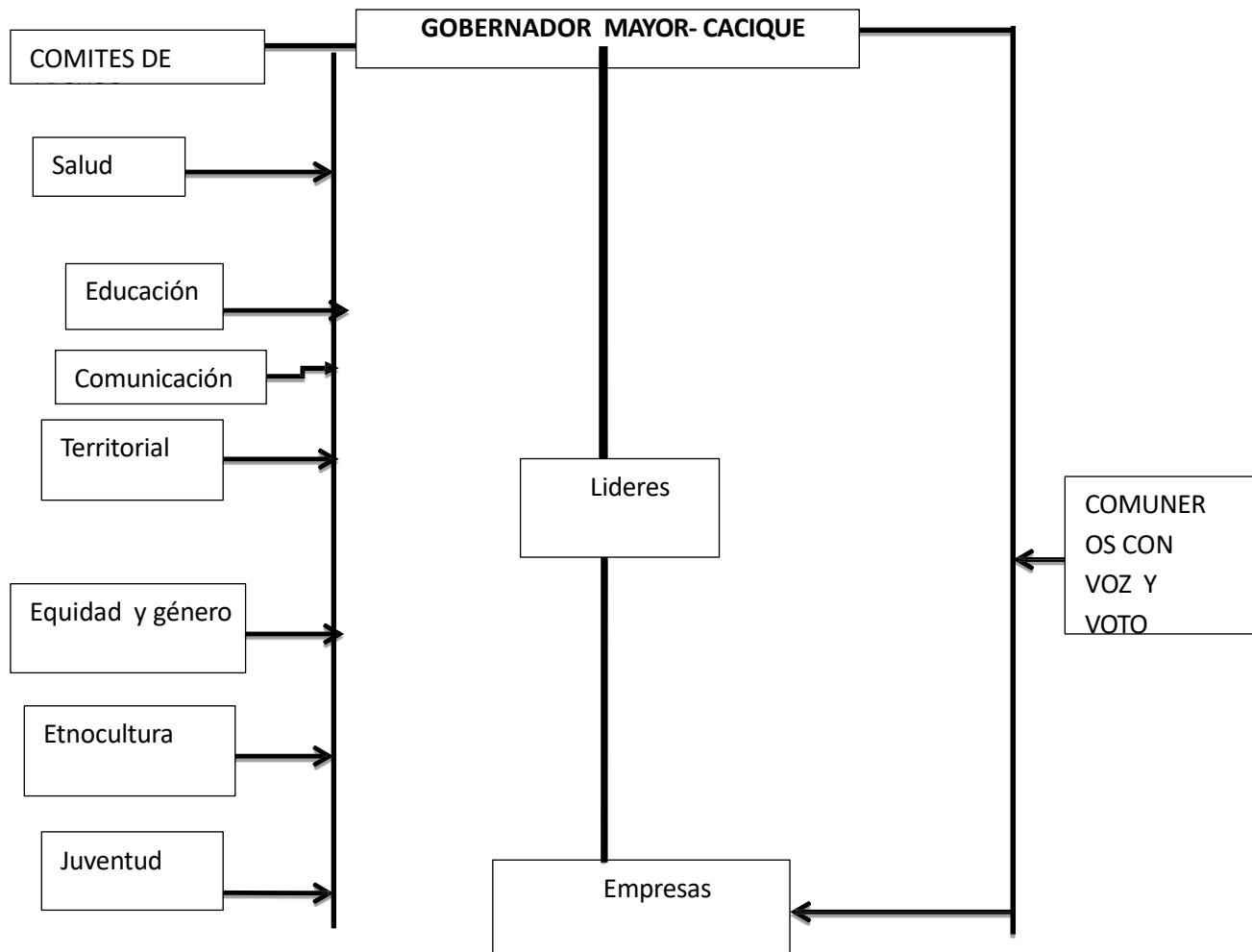
JERARQUÍA INDÍGENA	JERARQUÍA DEL ESTADO
Alguacil mayo: Encargado de dar aplicabilidad al sistema de derecho propio o sistema jurisdiccional propio.	Juez de la República/Fiscal

Alguacil Primero: La cabeza visibles de la guardia indígena	Ministro de defensa
Alguacil Segundo: encargado de dirigir los alguaciles indígena	General del Ejercito
Aguaciles siguientes: encargados del ejercito del pueblo Zenú	Ejercito Subalternos: ejercito rasos

15. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE UN CABILDO LOCAL



16. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL ALTO SAN JORGE DE CÓRDOBA



17. DERECHO PROPIO Y LA APLICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA.



Usos y costumbres en relación con el derecho

Desde antes y después de la conquista, hasta la actualidad, los pueblos indígenas de Colombia han tenido una vida activa en la resistencia de sus derechos, tales como la defensa de sus territorios, la cultura y la autonomía, que ha permitido sus formas de organización para dar cumplimiento y fortalecer las normas internas que los regulan.

A fines del siglo XIX a los indígenas se le aprobó la ley 89 de 1890, para hacer competente su autonomía y funcionalidad alrededor de sus usos y costumbres, y jurisdicción indígena.

"La Ley 89 del 25 de noviembre de 1890 "reconoce la existencia de los Cabildos Indígenas como formas autónomas de gobierno de las parcialidades y le señala las reglas para su constitución, período de duración y forma de posesión (art. 3º). Igualmente, les asigna como funciones, entre otras, la de repartir las tierras comunes (numerales 4 y 5 del art. 7º), ejercer el gobierno económico de la respectiva parcialidad (art. 4º), la realización y custodia de censos (art. 7º, numeral 19), intervenir en la venta, hipoteca o arrendamiento de tierras del Resguardo (numeral 7º, art. 7º), la potestad de imponer sanciones correccionales a los miembros de la comunidad (art. 5º) y llevar la representación judicial y extrajudicial de los asuntos del Resguardo (arts. 23, 24 y 25). Los resguardos de indígenas, regulados por la Ley 89 de 1890 con carácter económico y social, tienen por finalidad proteger y recuperar las propiedades de los indígenas. La administración corresponde a los cabildos de las parcialidades de indígenas que tienen, entre otras facultades, según el artículo 7º, ordinal 4º, la de "distribuir equitativa y prudencialmente, con aprobación del Alcalde del Distrito, para el efecto de elaborar entre los miembros de la comunidad las porciones de resguardos que se mantengan en común, procurando sobre todo que ninguno de los partícipes, casados o mayores de dieciocho años, queden excluido del goce de alguna porción del mismo resguardo", como también la de "impedir que ningún indígena venda, arriende o hipoteque porción alguna del resguardo, aunque sea a pretexto de vender las mejoras, que siempre se considerarán accesorias a dicho terreno" (art. 7º, ordinal 7º ibídem), sin perjuicio de que el resguardo puede ser dividido entre sus miembros conforme a lo dispuesto por la misma ley (arts. 14 a 22 ibídem). Por consiguiente, como la Sala del Corte Constitucional expuso en concepto del 16 de noviembre de 1983, se trata 'de una ley protectora de los indígenas, semejante a las muchas que se expidieron en la época Colonial' que, por fundarse en motivos de interés público o social, es de orden, público. De donde se concluye que las parcialidades indígenas son entidades públicas de carácter especial, encargadas de proteger a los indígenas conforme a las disposiciones de la Ley 89 de 18906.

Este reconocimiento legal señala un cambio en la concepción que tiene el indígena de sí mismo y que de éste se hace el resto de la población y así "cualquier individuo o grupo que no hubiera nunca pensado reivindicar su eventual indianidad, o que incluso la rechazara, se descubre indígena y se organiza como tal"

En la actualidad, al igual que décadas atrás, los indígenas siguen apoyándose en esta ley para hacer respetar su estatus de resguardo, pero esto no significa que el Estado, los colonos, los terratenientes, grupos armados legales e ilegales hayan dejado de atropellarlos, por el control territorial para obtener los recursos naturales.

17.1 Aplicación del control jurídico

En lo histórico del pueblo zenú se ha distinguido por los menos dos elementos centrales en los procesos y estructuras de control social, como es el territorial y la identidad que los hace diferentes a los demás grupos étnicos y a la sociedad mayoritaria de la nación.

Cuando se han agravado los procesos de expropiación de las tierras de los zenúes y el desplazamiento a otros lugares donde se han creado asentamientos, se ha mermado la capacidad de control de las autoridades. Y el permanente contacto con personas foráneas y la existencia de procesos de aculturación regional, que ha afectado la visibilidad de tradiciones y costumbres propias.

La incertidumbre de los cabildos resulta importante, pues se ha extendido la idea de haber penetrado a procesos de reducción cultural en los cabildos, cuando se echa una mirada hacia el interior de la comunidad, encontramos que muchas manifestaciones culturales aún existen, como lo espíritu y, lo más importante, aún cuentan con la memoria colectiva del pueblo zenú.

En este sentido la necesidad más evidente para el fortalecimiento del sistema de control territorial es el proceso del rescate y organización sistemática de la memoria que aún existe en los mayores, a partir de allí poder visibilizar en mayor medida nuestras leyes que nos ha permitido vivir armónicamente entre individuos y la naturaleza.

El territorio, y el control efectivo sobre el mismo, han sido la base fundamental de la existencia y el motivo de resistencia. En este sentido, vale decir que el efectivo control sobre el territorio genera seguridades y permite crear criterios unificados de los ejercicios de control de la autoridad.



17.2 DERECHO PROPIO Y LA APLICACIÓN DE LA JURISDICCION ESPECIAL INDIGENA EN EL CONTROL SOCIAL DE JUSTICIA.



El cepo

El cepo es considerado entre estos cabildos como un medio de castigo, cuando se comete una infracción de las normas que hacen parte de los usos y costumbres. Tiene como fin la vergüenza pública ante los demás. El “cepo”, que preservan los cabildos zenúes, equivale a la cárcel en la jurisdicción ordinaria, incluso es un método correccional más efectivo porque incluye la vergüenza pública personal y familiar; ya que el hecho se

convierte en el murmullo y el centro de comentarios burlescos de la comunidad, generando un estado de arrepentimiento individual y familiar del condenado.

El cepo zenú consiste en dos palos de madera donde el individuo coloca los pies, y su castigo depende de la gravedad del hecho, a juicio de las acusaciones de los demandantes y las pruebas colectadas por la autoridad o el cabildo. La mínima pena es de 2 horas y la máxima es de 72 horas. Los delitos por los cuales se castigan a un indígena son: robo de cosecha, animales domésticos y por riñas personales. Si la gravedad del hecho delictivo aumenta, así mismo aumenta las horas de castigo en el cepo.

¿Qué es lo más frecuente que los zenúes castigan?

- La desfloración prematrimonial de la mujer, se debe pagar además la dote por la afrenta familiar.
- El Matrimonio no consentido por los padres de la mujer.
- Las pelea o riñas personales.
- El Chismes.
- Robo de animales domésticos.
- Robo de cosechas.

Lo que no es cotidiano y no hace parte de los usos y costumbres para la aplicación del derecho propio.

- Hermanarse con personas o grupos armados al margen de la ley para hacer daño a la comunidad.
- Hacer parte de un asesinato o desaparición forzada de una persona.
- Robar los dineros que vienen para proyectos que benefician a las comunidades.

Cuando un hecho es estos sucede, la autoridad indígena opta por darle competencia a la jurisdicción ordinaria.

18. SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Conceptos desde el pensamiento indígena: Las comunidades Indígenas interpretan la seguridad alimentaria.

“cuando aseguramos los alimentos que se cultivan en nuestra región, tener una buena alimentación, que los alimentos que consumamos nos aporten proteínas y además de eso vitaminas”

“Que los alimentos sean criollos y las semillas criollas, conservar las plantas tradicionales y fortalecer las hortalizas, sin productos híbridos”

“Es tener alimentos constantes en la comunidad, y no tenerlos que comprar en la tienda. Es asegurar las especies nativas como maíz, cerdos, hortalizas entre otros productos alimenticios”



Economía y dieta de los zenúes en la seguridad alimentaria

La economía de los cabildos indígenas esta enlazadas con la dieta alimenticia que se encuentra basada en la agricultura de pan coger, especies menores, frutales y hortalizas, complementado con las plantas medicinales que se utilizan con doble propósito que es de repelente para las plagas.

Entre las actividades económicas, está la venta de caña flecha con la que se teje el sombrero vueltiao (Símbolo cultural de la nación). De esta plantase se obtiene una fibra blanda extraída de la hoja. Mucho de sus cultivadores, raspadores y comercializadores tienen su origen en el municipio de Tuchín, perteneciente al Resguardo de San Andrés de Sotavento. El cultivo de caña flecha está en parcela o tierras comunitarias.

Las comunidades reconocen una serie de variedades de maíces criollos, que cumple un papel fundamental, tanto en la dieta como en los rituales. También tienen otros productos que se siembran, como la yuca, el ñame, el frijol, la batata, la auyama, la calabaza. Todo esto se cultiva en pequeñas parcelas comunitarias, utilizando la técnica de rotación de cultivos, con el objetivo de permitir el descanso la tierra por un tiempo. Las faenas agrarias son realizadas por el hombre, en ella participan los hijos como apoyo a la mano de obra. Las mujeres son encargadas del raspado de la palma de la caña flecha y de surcar la tierra de las huertas caseras para sembrar las hortalizas. Los indígenas zenúes complementan esta dieta con animales domésticos como reses, cerdos, gallinas, patos, pavos y conejos. También es importante en la dieta el pescado (moncholo y cherita) y la hikota (parecido a la tortuga). A continuación, se hace un reconocimiento de los alimentos que hacen parte de la dieta alimenticia de los zenúes:

Cultivos de pan coger

Espec	Varied			Chantin
Yuca	Venenoso		Plátano	Asentao
	lana			Rabón
	Trojita			Mata cura
	Moni blanco			Chopo
	Golero			Mansano
	Asulta			Bocalto de la
	Polvo la			reina
	prima			Chop
	Chirosa			o
	Cogoll		Auyam	
	o		Chopo	
Ñame	Verde		Batata	
	Espino		Maíz	Tuza
	Coco			Cariaco
	Negrito			Tumba
				la
				cama

	Pira			De agua
	Cariaco amarillo			Igna blanco
	Cariaco blanco			Tolima
Arroz	Mono			Pigua
	Blanco		Frijol	Cabeza Negra
	Inamono			Rojo
	Pelo			Soya
	Ayazo			Largo

Frutales

Mango	Aguacate
Guayaba	Caimito
Guama	Anón
Naranja	Papaya
Borojo	Maracuyá
Tamarindo	Patilla
Corombol o	Banano
Guanábana	Mandarina
Marañón	Pera
Zapote	Limón
Níspero	Melón

Especies Menores

Cerdos	Gallinas
Peces	Pavos
Ganado	Cocadas
Conejos	Patos

Hortalizas

Especies	Pepino
Tomate	Kol
Ají	Apio
Habichuelas	Espinacas
Berenjena	Cebollín
Calabaza	Limón

Maderables

Especies	
Caracolí	Raijan
Cedros	Cañañola
Polvillo	Balautre
Higuerón	Camajon
Chitúa	Orejero
Roble	Tombolero
Oregero	Yaya

19. CAPÍTULO VI.

SOBRE EL PLAN DE VIDA DE LOS ZENUES DEL RESGUARDO ALTO SAN JORGE.

QUE ES UN PLAN DE VIDA

Un plan de vida contiene objetivos que una persona quiere lograr durante su vida y una serie de métodos que indican cómo alcanzarlos. Este plan incluye metas personales, profesionales, económicas y espirituales.

Un Plan de Vida Indígena es un instrumento de planeación que se construye a partir de un proceso participativo de autodiagnóstico de la comunidad, que marca objetivos a largo y mediano plazo, permitiéndole su preservación como pueblo culturalmente diferenciado, con desarrollo y bienestar desde su concepción particular. Es un instrumento de política y de gobierno de la comunidad, y como tal, un acuerdo social que debe surgir del consenso, en la que se indican las alternativas de solución a las problemáticas que afecta

a dicha comunidad y la forma cómo se solucionarán, identificando las necesidades a priori, asignando tareas específicas y los recursos necesarios para realizarlas.

El plan de vida puede ser plasmado en un documento en el que se pormenorizan los elementos necesarios para alcanzar los objetivos expuestos, las metas y las estrategias para alcanzarlos. El plan de vida debe mostrar claramente directrices y políticas a seguir en el tiempo y el espacio, acorde con los recursos técnicos, humanos y económicos que demande.

El plan se convierte en una bitácora para:

- Gestionar y aplicar recursos económicos y humanos para lograr los objetivos.
- Organización de la comunidad para la realización de las actividades.
- Toma de decisiones coherentes para cumplir los objetivos que garanticen buenos resultados.
- Inspeccionar los logros obtenidos de los objetivos.
- Identificar, concertar y priorizar en las fortalezas y debilidades de la comunidad

EL PLAN DE VIDA DE ACUERDO A LOS ZENUES

El plan de vida es una serie de proyectos que se establecen, de acuerdo a las leyes



de origen, y que se encuentran centrados en la identidad, cultura, autonomía, territorio y diversidad, y que tiene una relación con la espiritualidad del pueblo, es decir desde la creación del mundo. Esto implica que es el plan está desde antes, durante y después siguiendo el inicio desde la creación del mundo Zenú.

Para los zenúes, el plan de vida debe estar regido por las leyes de origen, que les da potestad y permite ser guardianes del mundo, es decir que en ellos reposa los cuidados de las plantas, los animales, las aguas, el aire y todas las especies por muy pequeñas o grande que sean.

Esto implica que la vida del zenú, es espiritual, desde las leyes de origen que hacen parte de los usos y costumbres permitiendo la aplicación del derecho propio. El plan de vida del pueblo zenú se sustenta de la siguiente manera:

- Desde el pensamiento de los líderes, gobernadores, autoridades, tradicionales y mayores de la comunidad.
- El mito de origen del pueblo zenú, que les entrega las normas que los rigen.
- La espiritualidad, ritualidad, cosmogonía y cosmovisión que los orienta en la vida, las condiciones de vida, calidad de vida para un buen vivir.
- Relación con las instituciones gubernamentales nacionales e internacionales.

El plan de vida del pueblo zenú debe ser integral, incluyendo los siguientes aspectos:

- Protección y defensa del territorio, medio ambiente, recursos naturales, co-relación con la naturaleza.
- Gobernabilidad, organización, derecho propio, jurisdicción especial indígena, reglamentos y normas de convivencia.
- Cosmogonía, cosmovisión, espiritualidad y ritualidad.
- Comunidad, pueblo, cabildo y familia

CUÁL DEBE SER LA POLÍTICA DE LOS PLANES DE VIDA

- Lo político-organizativo
- Procesos de construcción comunitaria
- Es un documento publico
- Es una herramienta para la articulación con la política pública.
- El Plan de Vida, tiene como finalidad mantener la cultura, la defensa de la ley de origen, defender el territorio y la defensa de la constitución.

El Plan de Vida de los zenúes tiene sus inicios en la creación del mundo y las leyes de origen, ahí está la esencia para la formulación de dicho plan. Es la Política pública organizativa de la comunidad. Es un proceso de construcción creado con pensamiento, sentido propio y constancia de la comunidad.

LA FINALIDAD DEL PLAN DE VIDA DEL PUEBLO ZENÚ

Su fin sería el fortalecimiento y pervivencia de la cultura, mediante las siguientes estrategias:

- Defensa e implementación de la ley de origen, haciendo especial énfasis en su contenido básico del derecho propio y derecho mayor.
- Constitución, ampliación, defensa y seguridad del resguardo.
- Defender la Constitución Política de Colombia, la legislación y los tratados internacionales que protegen a las etnias de Colombia (Fuero Indígenas Nacional).
- Definir e implementar la ruta metodológica a seguir para la pervivencia y conservación como pueblo, mejorando las condiciones de vida.
- La defensa de la vida de los zenúes desde el pasado, presente y futuro para garantizar la existencia de las nuevas generaciones.
- Legitimación legal del Plan de Vida como política pública de las comunidades del pueblo zenú del Alto San Jorge, frente al Estado.

20. ÁREAS IMPORTANTES DEL PLAN DE VIDA DEL PUEBLO ZENÚ DEL ALTO SAN JORGE

El análisis realizado y la reflexión que se hace por parte de las personas y autoridades representativas de las comunidades, entre los que se encuentran: Cacique, gobernadores de los cabildos, autoridades tradicionales y líderes, se identificaron varias situaciones y necesidades importantes de las comunidades:



En los indígenas zenúes, el pensamiento empieza con la enseñanza de las artesanías que es la primera educación de la persona.

La medicina tradicional, recae sobre los médicos tradicionales como: parteras, santiguadores, rezanderos, y otros. Son ellos los encargados de mantener el equilibrio espiritual, y la salud física en las comunidades.

Se hace necesario el fortalecimiento de la cultura mediante el recate de las fiestas tradicionales, rituales, oralidad y el conocimiento de la medicina tradicional.

Fortalecimiento de la educación indígena y la etno educación como pilar fundamental de la cultura indígena del pueblo Zenú.

Recuperación y fortalecimiento de los juegos tradicionales, actividades lúdicas y espirituales que permita la integración de pueblo zenú del Alto San Jorge.

La protección y conservación del territorio; sus sitios sagrados e importantes como son los cementerios, áreas de cultivo, lagos, ríos, arroyos, nacimientos de agua, cuevas, selvas, montañas entre otros.

En el mundo del pensamiento Zenú siempre ha estado la conservación de las semillas y animales criollos o nativos, plantas medicinales y frutales hoy llamado seguridad alimentaria o soberanía alimentaria. Para que esta serie de actividades se rescate y conserve, las comunidades deben tener tierras o resguardo.

La comunicación empieza desde la oralidad o la transmisión de la cultura, ritualidad, y los problemas cotidianos que acontecen. Estos últimos son considerados, también, temas públicos en los que se incluyen problemas familiares suscitados por la pérdida no consentida de la virginidad en la mujer, las peleas personales que trascienden a lo familiar y cualquier acontecimiento que altere el orden público.

ACCIONES

1. Reconocimiento del Plan de Vida como una Política pública desde lo Local, departamental, nacional e internacional, a corto, mediano y largo plazo.
2. Presupuesto destinado para la ejecución del plan de vida a corto plazo, mediano y largo plazo.
3. Cualquier proyecto minero que se vaya a ejecutar o se esté ejecutando en el territorio debe tener consulta previa con el Pueblo Zenú.
4. Tener una emisora comunitaria para la comunicación del pueblo Zenú, que permita realizar programas para el fortalecimiento de la cultura, autonomía, educación, salud, territorio, medio ambiente, derecho propio, jurisdicción indígena etc.
5. Mantener equipos de comunicación con sus equipamientos que permita comunicarnos para la seguridad del pueblo.
6. Compra y saneamiento de tierras para la ampliación de resguardo y cabildos del pueblo Zenú.
7. Prevención, atención y protección de los derechos humanos y derechos constitucionales.
8. Que se reconozca la reparación integral de las víctimas como pueblo Zenú en el marco del derecho propio indígena del pueblo Zenú.
9. Que las mujeres víctimas de la violencia sean reparadas integralmente y no a la repetición, accediendo a la justicia y verdad, ya que ellas dan la identidad del pueblo Zenú.

- 
10. Capacitación, participación y creación de microempresas para las mujeres indígenas.
 11. Prevención al desplazamiento forzado por grupos armados al margen de la ley, las multinacionales, terratenientes y títulos mineros.
 12. Que los niños, niñas y jóvenes no sean reclutados o víctimas de la violencia y que se le respeten y protejan sus derechos.
 13. Los ancianos constituyen la memoria inmaterial e histórica y oral del pueblo Zenú, por tal motivo se deben proteger sus derechos y les sea permitido acceder a beneficios por parte del estado y demás entidades del orden nacional e internacional.
 14. Que exista un reconocimiento por parte de lo local, departamental, nacional e internacional del derecho mayor, derecho propio, justicia propia y jurisdicción especial indígena.
 15. Coordinación entre el sistema jurídico ordinario con el sistema jurídico indígena del pueblo Zenú.
 16. Capacitación alrededor de la problemática de los pueblos indígenas, leyes, normas, decretos, autos, sentencias y jurisprudencias indígenas.
 17. Saneamiento básico en salud, vivienda, acueducto entre otros.
 18. Apoyo a proyectos productivos, especies mayores y especies menores.
 19. Proyectos de infraestructura para el pueblo zenú.
 20. Capacitación y socialización del plan salvaguarda, T 025 de 2004, el auto 004 y 005 del 2009 y el 092.
 21. Participación en las mesas permanentes con voz y voto como pueblo Zenú.
 22. presupuesto o recursos para el sostenimiento y capacitación para la guardia indígena del pueblo Zenú.

Problemas identificados

- Constitución y ampliación de resguardos.
- Falta de tierras para cultivar.
- Contaminación ambiental por parte de Cerro Matoso.
- Violaciones a los derechos Humanos y Al Derecho Internacional Humanitario.
- Contaminación del Medio Ambiente.
- Enfermedades por la contaminación de la mina de Níquel de Cerro Matoso.
- Contaminación ambiental.
- Saneamiento de tierras.
- Falta de Viviendas.
- Falta de Alcantarillado.
- Desplazamiento de los Indígenas por parte de Cerro Matoso.
- Desplazamiento por grupos armados al Margen de la ley.
- Intimidación y amenazas por defender la comunidad.
- Falta de Micro empresas.
- Fortalecimiento del sistema Jurídico y el derecho propio.
- Deforestación de los árboles nativos por la minería ilegal.
- Contaminación de las aguas por la explotación minera.
- El rio se ha secado y no tenemos pescado.
- Las carreteras se encuentran en mal estado.
- No tenemos vías para sacar nuestros productos.
- Recursos para la implementación del plan de Vida.

LOGROS DE LOS OBJETIVOS.

- Se realizaron 12 reuniones
- Participación espontanea de la comunidad en la que se expresó la desconfianza que se tiene con las entidades del Estado y las multinacionales que se encuentra alrededor de los cabildos.
- Identificación y diferencia entre Plan de Desarrollo y Plan de Vida.
- Identificación de los problemas que los afectan.
- Como ese problema se le da solución a través de los proyectos

21.COMPONENTES DEL PLAN DE VIDA

21.1. COMPONENTE TERRITORIO.

Concepto de territorio.

El territorio está relacionado en espacio- tiempo, donde se desarrolla y fortalece pensamiento indígenas para la aplicación de las estructuras sociales y organizativas, esta lógica permite a que los Zenues permanezcan en el territorio transmitiendo sus herencia histórica cultural, es así que en el territorio es a donde convergen una serie de actividades o eventos y se encuentra ordenado de acuerdo a las leyes de origen, desde la cosmogonía y cosmovisión del pueblo Zenú donde se fortalece lo cultural, social, política, organizativo, valores dándole una identidad colectiva e individual a los individuos. El territorio es donde se da el principio de la vida, lazos familiares, el matrimonio, la medicina tradicional, las fuentes de alimentos y se encuentran arroyos, ojos de agua, selvas, bosques, lugares sagrados, producción de alimentos, fuerzas espirituales entre otros. En el territorio se encuentra la historia desde el pasado, presenta y futura, es la relación con el otro. En donde se ponen en práctica los usos y las costumbre, el derecho propio, la autonomía, jurisdicción especial y control territorial.

Objetivo general.

Garantizar y fortaleces los derechos territoriales y el desarrollo normativos para la para protección de la cultura, familia, medio ambiente, derecho propio.

EJE	PROBLEMÁTICA			DERECHO VULNERADO	LÍNEA DE ACCIÓN PRELIMINAR	OBJETIVO ESPECIFICO	ENFOQUE DIFERENCIAL	ACTIVIDADES
	PROBLEMA	CAUSAS	CONSECUENCIAS					
TERRITORIO	la falta de adjudicación y titulación de tierras para constitución y ampliación de resguardo	Perdida del gobernabilidad, autonomía y soberanía en el territorio. Perdida de la riquezas de los recursos ambientales.	El desconocimiento de las autoridades indígenas en el territorio. Desplazamiento de los indígenas por el control territorial por grupos armados al margen de la ley.	Constitución Política Nacional (CPN) Derecho a la vida. Derechos a la niñez. Derecho a la identidad. Derecho a la preservación del hábitat natural Decreto 2164/1995 Ley 89 de 1890 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT Ley 21	Priorización de la ampliación. Reconocimiento de los derechos territoriales del pueblo Zenú. Proyectos productivos acorde a las necesidades de las comunidades. Consulta previa para la ejecución de proyectos ambientales.	Garantizar el desarrollo de la autonomía, derecho propio en el territorio. Garantizar la consulta previa para la salvaguarda los derechos del territorio para el manejo y	Protección integral del territorio indígena para el fortalecimiento de los usos y costumbres.	Recursos para la compra de tierra para la constitución y ampliación del resguardo. Solicitar a IANT y el Ministerios de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la titulación de las tierras para el Resguardo. Proyectos
	Las tierras ancestrales se encuentran en manos de los terratenientes. Incurción de grupos armados,	Desplazamiento del territorio por grupos armados. Desaparición de los sitios	Reclutamientos de indígena para la guerra.		Reparación integral e indemnización de los impactos ambientales.			

explotación minera en los territorios indígenas del pueblo Zenú.	sagrados. Desintegración de la familia. Falta de tierras para la producción económica como cultivos de pan coger, patios productivos y levantamiento de especies menores y mayores. Contaminación ambiental por la explotación minera	Madres viudas del conflicto cabeza de familia. Hacinamiento en el territorio. Desabastecimiento en la economía y la seguridad alimentaria. Violación de derechos constitucionales. Deforestación del medio ambiente como bosques nativos, arroyo, ríos, ojos de agua y animales. Desaparición de los recursos naturales.	de 1991 art. 2 Parte II Tierras (arts.13,14, 15,16, 17, 18,19) Derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígena. Derecho a la Plena Autonomía. Derecho a l goce efectivo de nuestro territorio de acuerdo a la Ley de Origen, el Derecho Mayor, Derecho a la Propiedad Colectiva. Derecho a la integridad cultural. Derecho a vivir en condiciones de Dignas. Derecho a la no discriminación. Derecho a la libre determinación de los Pueblos. Derecho a la constitución y Protección de la familia Derecho a la libre movilidad dentro del territorio. Derecho a la preservación del hábitat natural	Garantizar la salvaguarda del pueblo Zenú. Inclusión en la mesa nacional de territorio	control de los recursos naturales.		productivos para mejorar la economía del pueblo Zenú. Capacitación y Publicación en consulta previa. Capacitación para la formulación de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) para los reconocimientos de los derechos territoriales Participación en la mesa permanente Nacional de los sistemas. Capacitación en derechos humanos con enfoque diferencial. Elaboración de una propuesta de construcción en la que recoja insumos territoriales para las ETI'S. del pueblo Zenú.. Construcción y concertación de proyectos del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) para el pueblo Zenú.
--	--	---	--	---	------------------------------------	--	---

2.1.2COMPONTE SALUD.

Componente de salud.

El sistema de vida es el buen vivir, que es una filosofía de vida, con una estructura social basada sobre la complementariedad, reciprocidad, armonía, equilibrio, coherencia, proporcionalidad, dualidad, y que permite el equilibrio entre la madre naturaleza – ser humano, es decir, estar en unión con los ciclos de la Madre tierra, el cosmos y la vida que fortalece la construcción de la pervivencia, y que tiene sus fundamentos en la cosmovisión, cosmogonía y los saberes ancestrales en el tiempo y espacio en el territorio permitiendo instaurar relaciones políticas, económicas, sociales con respeto y equidad en donde la comunidad articule su visión del futuro a partir de la asimilación del pasado y del presente, para visionar hacia el futuro.

El buen vivir hace parte de los usos y costumbre, que es el cuidado del cuerpo, mente y espíritu, en la que se ponen en prácticas la sabiduría ancestral que son heredados y transmitidos desde el útero de la madre a los médicos tradicionales y mayores, que son los que ponen en práctica la sabiduría del conocimiento, y los uso de las plantas medicinales, el manejo de semillas nativas o criollas y un alimento propio, permitiendo una soberanía alimentaria que garantice opciones integral de

salud en el reconocimiento e implementación de nuestro Sistema de Salud Propio e Intercultural (SISPI) que es “Contribuir a la garantía de las condiciones de armonía y buen vivir de los pueblos, para lo cual se propone como objetivo general desarrollar un sistema de atención en salud Integral e intercultural en el marco del derecho fundamental a la salud de los pueblos Indígenas de Colombia ; centrado en el reconocimiento, respeto y fortalecimiento de la sabiduría ancestral a partir de 4 componentes básicos: a) Político Organizativo, b) Formación, Capacitación e Investigación en Salud Propia, c) Planeación, Gestión y Administración, y d) Atención Propia e Intercultural”. Este componente en salud está encaminado a formar y conservar métodos de formación en salud propia y formación constantes para el personal de salud y las comunidades indígenas, además la realización de investigación sobre las problemáticas económico, social, habitad y ambiental, en la que permitan la libre práctica cultural para el fomento, impulsar y conservar la salud, como dinámica de fortalecimiento de la identidad, que establece un transcurso de construcción, ratificación y ejecución de una política pública en salud .

Objetivo general

Atención general e integral de las necesidades en salud del pueblo indígena Zenú, partiendo desde la diversidad, respeto y el fortalecimiento de la cosmovisión y cosmogonía en las prácticas culturales y de la práctica en la destreza de aplicación principal en salud intercultural que debe ser garantizada por las instituciones y aquellas conveniencias que establezca el paso al SISPI y las entidades en salud indígenas, como destreza de una política pública de pervivencia para el desarrollo integral del buen vivir.

EJE	PROBLEMÁTICA			DERECHO VULNERADO	LÍNEA DE ACCIÓN PRELIMINAR	OBJETIVO ESPECÍFICO	ENFOQUE DIFERENCIAL	ACTIVIDADES
	PROBLEMA	CAUSAS	CONSECUENCIAS					
SALUD	El deterioro de las condiciones de vida, el goce de un entorno físico adecuado, la convivencia y la armonía del pueblo Zenú.	La constante vulneración a las normas de protección y respeto a los derechos humanos colectivos del pueblo Zenú. La limitación de cobertura en salud y la baja calidad de la misma por la inadecuada implementación de los servicios de salud a la población indígena. Restricción al servicio de salud con enfoque diferencial preventivo y de calidad. Escasos recursos y baja gestión para ampliar la cobertura y elevar la calidad del	Violación de los derechos humano. Enfermedades por contaminación ambiental por la explotación minera. Improcedente relación entre las prácticas de la medicina tradicional con la medicina occidental. Bajo calidad de vida y bienestar de la población Zenú	Constitución Política Nacional (CPN) Derecho a la vida, Derecho a la Gobernabilidad, Derecho a la Diversidad étnica y cultural, Derecho a la salud, Derecho a la familia, Derecho a la dignidad personal, Derecho al reconocimiento y protección de las prácticas medicinales tradicionales, Derecho al reconocimiento de lo Pluricultural, Derecho a la integralidad Derecho al establecimiento de patentes y Derechos de autor como propiedad intelectual Derecho a la igualdad. Desconocimiento a la Ley 691 de 2.001, Ley 21 de 1991 art.5, 24, 25, Ley 1450 2.011 art. 243	Implementación de programas de atención con enfoque diferencial para NNA (niños, niñas y adolescentes), primera infancia, mujeres, ancianos y población discapacitada. Tener vivienda s dignas de acuerdo a los usos y costumbres. Diseño de programas de saneamiento básico. Participación de los cabildos en el SGP.	Reformar el sistema de salud de la ley 100 parra adecuarlos a los sistemas de culturales, territoriales de la población indígena	Diseñar programas con enfoque diferencial para elevar la calidad de vida del pueblo Zenú	Construcción de un modelo de salud para la ejecución de los perfiles epidemiológicos de la región. La creación de programas de protección integral de población en condición de discapacidad. Aprobar una política pública consolidada que garantice las condiciones culturales de los saberes de los médicos tradicionales. Proyectos de saneamiento básico para población indígena. Campañas de prevención de la mortalidad infantil por desnutrición. Proyectos seguridad

		servicio de saneamiento básico. Falta de agua potable para las comunidades indígenas.		Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Pueblos Indígenas.				alimentaria, de patios productivos, para el mejoramiento de la dieta
--	--	--	--	---	--	--	--	--

21.3.COMPONENTE GOBERNABILIDAD

Concepto Gobernabilidad:

La gobernabilidad está instituida desde la cosmogonía y la cosmovisión, que se encuentra explícito en la espiritualidad desde las leyes de origen, para la aplicación del derecho propio y jurisdicción especial indígena en el manejo de los conflictos y problemas internos que afectan el control de la comunidad implementado reglamentos de acuerdo a los usos y costumbres para tener una buena relación con lo espiritual, naturaleza, simbólico, religiosidad, comunidad y el control material en

EJE	PROBLEMÁTICA			DERECHO VULNERADO	LÍNEA DE ACCIÓN PRELIMINAR	OBJETIVO ESPECÍFICO	ENFOQUE DIFERENCIAL	ACTIVIDADES
	PROBLEMA	CAUSAS	CONSECUENCIAS					
GOBERNABILIDAD	El pueblo Zenú no ejerce plenamente el derecho a la autonomía y al gobierno propio, por la no aplicación de las normas legales existentes y por falta de reconocimiento de las entidades administrativas locales, departamentales, regionales y nacionales. Desconocimiento de la guardia indígena con la guardia de seguridad del pueblo Zenú. Desconocimiento del Cepo como instrumento de control en la aplicación del derecho propio	Desarticulación entre los planes de vida y los planes de desarrollo. El incumplimiento de Los derechos constitucionales por acción u omisión por los funcionarios públicos y privados al no reconocer la autonomía y el autogobierno de los Zenúes. La imprecisión del reconocimiento de la política pública que implica el acatamiento de los derechos a la autonomía y el gobierno propio.	La vulneración de los derechos a la autonomía y a la gobernabilidad dentro del territorio. Limitación de la autonomía y el respeto a sus derechos se ven vulnerados por el desconocimiento por las instancias públicas y privadas. Desconocimiento a la consulta previa como derecho fundamental. Choque entre los alcaldes, gobernadores, y corporación autónoma regional, áreas protegidas por el aprovechamiento y control de las autoridades Zenúes. No se tiene coordinación entre la guardia indígena y las fuerzas armadas de Colombia.	Constitución Política Nacional (CPN) Derecho a la autonomía. Derechos colectivos en el Territorio la Unidad y la Cultura Derecho a libre Autodeterminación de los pueblos indígenas. Derecho al territorio de Propiedad colectiva. Derecho a la Libre Determinación, Derecho al libre desplazamiento dentro del territorio. Derecho a la Identidad e Integridad Cultural. Derecho a la Pervivencia, Derecho fundamental a la Participación, Ley 89 de 1890, Ley 21 de 1991 arts. 2,3, 6,79,10, 12, 14,18, 26 T.025/1993 Auto 004/2009 Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Pueblos Indígenas	Legitimación, reglamentación y real efectiva de la incorporación de los planes de vida indígena dentro de los planes operativos anuales en materia de financiación y administración. Aceptación y aplicación absoluta de la consulta previa y el derecho a la autodeterminación. Participación en la mesa de concertación en lo local, departamental y nacional	Desarrollar e implementar plenamente los acuerdos nacionales, internacionales y los derechos colectivos relacionados con la autonomía y el derecho propio.	Aplicación y desarrollo de la aplicación de la autonomía de derecho propio y la justicia propia	Implementación de procesos de capacitación para la sensibilización y capacitación en legislación indígena a los entes territoriales y fuerzas armadas públicas. Capacitación en la normatividad indígena. Recursos para el equipamiento y el sostenimiento de la guardia indígena. Recursos para el fortalecimiento del sistema jurídico para la creación del tribunal indígena Zenú. Proyecto para la creación de cepos para el control del derecho propio. Creación del reglamento interno de Justicia propia

el territorio, que fortalece la pervivencia para la defensa de la autonomía y la autodeterminación del gobierno propio y la representación de autoridades tradicionales para el diálogo de negociaciones con el estado, y a la participación democrática en espacio legislativo y ejecutivos.

Tener el control de los recursos naturales para la conservación y aprovechamiento o explotación de los recursos naturales que se encuentran en el territorio y la



defensa de la forma de vida teniendo como fundamento organizativo los principios de unidad, tierra, cultura y autonomía.

Objetivo General

Fortalecer y proteger las formas propias de gobierno de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, usos y costumbres, derecho propio, jurisdicción indígena para el ejercicio y aplicación de la autonomía en los procesos políticos-organizativos, sociales y culturales del pueblo Zenú.

21.4 COMPONENTE EDUCACIÓN

Concepto Educación

La educación es una constatación de transmisión, esta es heredada desde el útero de la madre, es decir, esta se transmite de generación en generación y comienza desde el inicio de la niñez, es así, que la educación recae en la mujer que transmite y orienta los saberes ancestrales de la familia según los usos y costumbres desde la ley de origen. La educación se practica en el entorno a lo lúdico y recreativo en la que los niños aprenden jugando, es decir, es una educación comunitario-participativa y se relaciona con la madre tierra. La educación Zenú accede a una prolongación de la oralidad, diálogo de saberes e interpretación desde la cosmovisión, cosmogonía y el conocimiento indígena que los hace diferentes y se identifica en la interculturalidad, que hace parte de la cotidianidad, mediante el reconocimiento, ejecución, implementación y operatividad del Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP) del pueblo Zenú.

Objetivo General

Ofrecer educación de calidad y equidad para la población indígena Zenú, en el marco de la interculturalidad de la cultura, que permita desarrollar competencias para participar con éxito en los ámbitos escolar, laboral, comunitario, organizativo y ciudadano que demanda la sociedad del conocimiento, creando un modelo educativo que permita a los niños y niñas, jóvenes niñez indígena, fortalecer la cultura como componentes del currículo que genere áreas de deliberación, reflexión y análisis acerca de las problemáticas en la vulneración de los derechos que afrontan en el territorio; razón por la cual es una preferencia la construcción de Sistemas Educativos indígenas Propios –SEIP– que respondan la pervivencia e integridad cultural de acuerdo con las dinámicas políticas-organizativas.

EJE	PROBLEMÁTICA			DERECHO VULNERADO	LÍNEA DE ACCIÓN PRELIMINAR	OBJETIVO ESPECÍFICO	ENFOQUE DIFERENCIAL	ACTIVIDADES
	PROBLEMA	CAUSAS	CONSECUENCIAS					
EDUCACIÓN	Desconocimiento de una educación con enfoque diferencial en la educación formal y el desconocimiento de una educación intercultural	Falta de conocimiento de una educación integral y con enfoque diferencial en las instituciones educativas del gobierno. El no reconocimiento por parte del gobierno en una educación multiétnica y pluricultural para el pueblo Zenú. No se cuenta con profesores indígena para la implementación de un nuevo currículo. Falta de espacios adecuados para la implementación de la educación propia	La pérdida de la cultura, valores, saberes e identidad en lo individual como en lo colectivo. Deserción escolar	Constitución Política Nacional (CPN) Derecho a la identidad, Derecho a la educación, Derecho al libre desarrollo de la interculturalidad, Derecho a mantener y preservar la lengua materna. Derecho a una educación propia. Derecho a la Niñez. Derecho a la integridad cultural y promoción de ella. Derecho al Trabajo, digno, Derecho a la igualdad. Decreto 804/95 Decreto 2500 de 2010, Ley 1450 de 2011, Ley 21 de 1991 arts. 2, 7, Parte VI Educación y Medios de Comunicación 26, 27, 28, 29 y la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Pueblos Indígenas, la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Pueblos Indígenas	Financiación para la investigación, implementación y ejecución del sistema de educación propia SEIP. Construcción de un modelo pedagógico indígena Zenú. Facilitar e incrementar el acceso a gratuito a la educación técnica, superior y especialización desde el enfoque diferencial. Investigación de la lengua materna del Pueblo Zenú. Implementación del Decreto 2500 de 2010.	Garantizar rubros para el financiamiento de la aplicación, implementación y operatividad de la educación propia –SEIP-. Que responda al fortalecimiento de cultura, autonomía, territorio y diversidad	Autonomía en la educación intercultural y administrativa.	Reconocimiento del SEIP a través de herramientas jurídicas en el marco político, organizativo en el componente pedagógico-político- organizativo. Financiamiento y ejecución de proyectos investigativos. Creación de plazas para educadores Indígenas. Creación del componente etno pedagógico e las escuelas. Construcción, adecuación, dotación. y sostenimiento de las aulas escolares. Financiación para la elaboración de materiales didácticos, lúdicos que contengan los saberes ancestrales y conocimientos propios de la cultura. Financiamiento de programas de sensibilización, concientización y evaluación, para generar la deserción escolar de los indígenas. Capacitación a las escuelas del gobierno en la educación intercultural.

21.5 COMPONENTE CULTURA

Concepto cultura

La cultura está concebida como un todo, es decir que es integran entre el pueblo Zenú y madre tierra, este se encuentra en un territorio donde confluyen una serie de acontecimiento como son: la cosmogonía, cosmovisión, los uso y costumbres, derecho propio, jurisdicción especial, religiosidad, mitos, leyendas, simbología, artesanía, matrimonio, la vida, la muerte, sitios sagrados, la medicina tradicional, la música, fiestas, distribución del trabajo, los valores, lo político-organizativo; que son transmitido de generación en generación a través de la oralidad, que fortalece la

resistencia y pervivencia de la identidad del pueblo Zenú con un sentido de unidad, autonomía, diversidad y reciprocidad con el ser humano - medio ambiente.

Objetivo General

Proteger, rescatar, conservar y fortalecer el conocimiento de los saberes tradicionales y prácticas culturales, artesanales, sitios sagrados que es la base fundamental de la identidad, a partir de la tradición oral garantizando la pervivencia del pueblo indígenas Zenú

EJE	PROBLEMÁTICA			DERECHO VULNERADO	LÍNEA DE ACCIÓN PRELIMINAR	OBJETIVO ESPECÍFICO	ENFOQUE DIFERENCIAL	ACTIVIDADES
	PROBLEMA	CAUSAS	CONSECUENCIAS					
CULTURA	Falta de Visibilización y medio divulgación que faciliten el fortalecimiento de la cultura. Falta proteger conocimiento de la traducción oral. Pérdida de lengua nativa. Pérdida de los sitios sagrados. Pérdida de los médicos tradicionales	Falta de presupuesto para la implementación de proyectos de investigación, educativos, informativos, comunicativos y tecnológicos de carácter diferencial	El pueblo Zenú se encuentra en un estado de culturización por la invasión de personas foráneas. La permeabilidad de la cultura por parte de los medios de comunicación que produce una incompatibilidad y desarmonía entre la comunidad	Constitución Política Nacional (CPN) Derecho a la información. Derecho a la libre expresión Derecho a la Diversidad Étnica y cultural. Derecho a la integridad étnica y cultural. Derecho a la autodeterminación. Derecho al Trabajo. Ley 21 de 1991 arts. 2, 7, 20, 23, 26, 30, 31 Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Pueblos Indígenas Convenio de UNESCO.	Crear una emisora comunitaria y sistemas de comunicación para el fortalecimiento de la cultura, autonomía, educación etc., Creación de cartillas pedagógicas y lúdicas. Dotación, mantenimiento y sostenimiento de los medios tecnológicos de información que garantice el fortalecimiento y pervivencia de la cultura. Promover y apoyar la investigación de la memoria inmaterial y la lengua nativa. Promover en las mesas de concertación el fortalecimiento y protección de la cultura Diseño, aprobación e implementación de política y programas para la protección de sitios sagrados. Levantamiento y registro de los sitios sagrados por parte de las autoridades.	Garantizar y fortalecer las dinámicas y procesos culturales, políticos y organizativos propios de la cultura Zenú. Reconocer la protección de los sitios sagrados. Implementar la emisora y sistemas de comunicación comunitaria. Fortalecer la medicina tradicional	Usos y costumbres en las formas propias de comunicación para el fortalecimiento de la cultura Zenú	Capacitación en medios de comunicación comunitaria. Dotación de equipos e implementación de tecnología para la puesta en marcha de la emisora. Edificación de infraestructura para la emisora. Publicación de cartillas, videos, y afiches para la divulgación de la cultura. Capacitación e intercambio de médicos tradicionales.

21.6 COMPONENTE ECONÓMICO

Concepto Económico

La economía del Pueblo Zenú está fundamentada en el reconocimiento de la de la madre tierra que les surte de una diversidad de especies en el medio ambiente, a través de la práctica de los usos y costumbres para el cuidado manejo, control y recuperación de nuestros recursos genéticos locales como semillas criollas, plantas, especies menores y especies mayores, resguardando así la soberanía alimentaria y la propiedad intelectual, para la preservación de la diversidad biológica, cultural y productiva. La economía de productos limpios nos permite efectuar tiendas, microempresa y la realización de mercados de identidad para subsistencia del pueblo Zenú. A través de la producción local queremos implementar estrategias ambientales, sociales, políticas, culturales, organizativas, locales, regionales,

EJE	PROBLEMÁTICA			DERECHO VULNERADO	LÍNEA DE ACCIÓN PRELIMINAR	OBJETIVO ESPECÍFICO	ENFOQUE DIFERENCIAL	ACTIVIDADES
	PROBLEMA	CAUSAS	CONSECUENCIAS					
ECONOMÍA	La introducción de productos y semillas transgénicas al país que acaban con la dieta propia. Uso excesivo de producto químicos como fertilizante, pesticidas y plaguicidas que acaban con la madre tierra. Fumigación de glifosato que afecta los cultivos y animales. Pérdida de las semillas criollas de identidad.	Falta de conocimiento, atención prioritaria y oportuna por parte de gobierno, para defensa de los recursos genéticos nativos, para garantizar una soberanía alimentaria encaminados a la construcción e implementación de la operatividad de sistema económico propio e intercultural al del pueblo Zenú	Deterioro de la economía local y la desarmonización y desequilibrio en la calidad de vida del pueblo Zenú	Constitución Política Nacional (CPN) Derecho a una vida digna. Derecho a desarrollar una economía de acuerdo a los usos y costumbres de las comunidades. Derecho a la diversidad étnica y cultural. Derecho a la Subsistencia. Derecho a la Autodeterminación de los Pueblos Derecho a la Salud Derecho al territorio Derecho a la autodeterminación, Derecho al Trabajo, Ley 21 de 1991, arts. 2, 7, 20, 23, Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Pueblos Indígenas.	Construcción, implementación operativa y financiera permanente del sistema económico propio e intercultural del pueblo Zenú, acorde a los usos y costumbres, autonomía y autodeterminación	Implementar estrategia y mecanismos de protección, ejecución y sostenimiento de un sistema económico propio del pueblo Zenú. Recuperar, defender y conservar las semillas criollas, sistemas productivos, tradicionales, culturales y soberanía alimentaria, basados en sistemas agroecológicos sostenibles.	De acuerdo a los usos y costumbres ancestrales para tener una economía propia y autónoma, para tener un desarrollo del pueblo Zenú	Implementar programas y proyectos en el marco de construcción y operatividad del sistema de economía propia. Realización de investigaciones para la recuperación de los recursos genéticos que se encuentra en vía de extinción. Realizar capacitación y difusión sobre la estrategia de defensa y control de nuestra semillas criollas y economía propia. Procesos de investigación de los productos locales del pueblo Zenú. Financiación a proyectos productivos, especies mayores y especies menores. Financiación a proyectos de pan coger. Financiación a campañas en defensa de la soberanía alimentaria, preservación la diversidad cultural y productiva. Financiación de un mercado local con productos limpios

nacionales e internacionales para la defensa de la soberanía alimentaria evitando los cultivos transgénicos, el pateamiento y la privatización de los recursos naturales.

Objetivo General

Rescatar, Proteger y Conservar las formas propias de economía local en la articulación de los usos y costumbres para prácticas tradicionales, partiendo por los conocimientos de los técnicos y herramientas tecnológicas propias, para garantizar la calidad de vida, subsistencia y pervivencia del pueblo Zenú.

Componente Medio Ambiente.

Concepto Ambiental

Para el Pueblos Indígenas Zenú el Medio Ambiente es la esencia de la vida, en la que establecen una correspondencia de razonamiento y armonía entre el ser humano – madre naturaleza, porque no se puede concebir la vida sin el complemento del uno y el otro, es así, que la pervivencia de la humanidad se ha regido por los usos y costumbres que están en simultánea de armonía y equilibrio con las montañas, selvas, animales, ríos, mares, cerros, flora, fauna, así como con

los demás elementos agua, aire y fuego, que constituye una relación íntima con ellos mismos y no como algo separado como objeto y sujeto.

Objetivo General

Proteger, conservar y recuperar la madre naturaleza en la cual se fortalecen la cosmovisión, cosmogonía, saberes, usos y costumbres para la aplicación y pervivencia de la Autoridad Tradicionales Ambiental Indígena del Pueblo Zenú.

EJE	PROBLEMÁTICA			DERECHO VULNERADO	LÍNEA DE ACCIÓN PRELIMINAR	OBJETIVO ESPECÍFICO	ENFOQUE DIFERENCIAL	ACTIVIDADES
	PROBLEMA	CAUSAS	CONSECUENCIAS					
AMBIENTE	Intervención y apoderamiento deliberado de los recursos naturales dentro del territorio por parte de las instituciones del estado, por el desconocimiento de las autoridades tradicionales ambientales dentro del territorio. La venta de títulos mineros en los territorios indígenas. Deforestación y pérdida de las cuencas hidrográficas. Pérdida de las especies y bosque nativos por la deforestación. Contaminación ambiental por multinacionales que desconocen las comunidades indígenas	Explotación deliberada de los recursos naturales por parte de empresas en los territorios. Favorecimiento de las empresas privadas, mixta y públicas para la explotación de los recursos naturales. Desarrollo de actividades económicas indiscriminadas en el territorio. Violación de autonomía de la autoridad ambiental. Las instituciones de estado no priorizan los recursos para la atención de la población en saneamiento básico	Escasez de los recursos naturales. Desequilibrios y desarmonías de la madre naturaleza. Contaminación ambiental por la explotación por grupos armados al margen de la ley para la negociación de los recursos. Amenazas, muertes selectivas y desplazamiento por el control de los recursos naturales. Enfermedades epidemiológicas producidas por la explotación minera. Secamiento de las cuencas de agua (ríos, arroyo, ojos de agua, nacimientos de agua). Calentamiento global y cambio climático.	Constitución Política Nacional (CPN) Derecho a la Vida Digna Derecho a la Autonomía Derecho a la identidad étnica y cultura. Derecho a la igualdad. Derecho al desarrollo local de acuerdo a Usos y Costumbres. Derecho al territorio de propiedad colectiva. Derecho a la salud. Derecho a la integridad étnica cultural. Derecho a la participación en decisiones y medidas en particular las relacionadas con la extracción de recursos naturales en su territorio. Ley 21 de 1991 arts. 6, 15 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Garantizar el reconocimiento legal e institucional de las autoridades ambientales tradicionales indígenas del pueblo Zenú.	Fortalecer los procesos de recuperación, conservación, protección, cuidado y control de los recursos naturales.	Reconocimiento y aplicabilidad plena de las autoridades ancestrales ambientales indígenas en el territorio y ante el estado	Formación en planes de manejo y riesgos ambientales. Capacitación en la responsabilidad de la contaminación ambiental. Reconocimiento de la autoridad ancestral ambiental indígena. Proyectos de recuperación de cuencas, arroyo, ojos de agua y nacederos de agua. Recuperación de áreas nativas de la comunidad. Proyectos de plantación de árboles nativos de la región. Proyecto de recuperación de especies nativas. Capacitación en consulta previa. Construcción e implementación del plan salvaguarda. Proyectos de saneamiento básico e infraestructura. Proyectos de capacitación en manejo de residuos sólidos y líquidos. Construcción de acueducto y alcantarillados.



2.1.7 COMPONENTE DERECHOS HUMANOS

Concepto de Derechos Humanos

Los derechos humanos son derechos fundamentales están desde la cosmogonía y cosmovisión del pueblo Zenú, es de carácter individual y colectiva, el respeto a la vida, diversidad, cultura, integridad, y territorio, de acuerdo a los Usos y Costumbres, la libre autodeterminación de los pueblos, fundamentados en la Ley de Origen, derecho propio, jurisprudencia indígena y la Constitución Política de Colombia, decretos, leyes, convenios y tratados internacionales, para la aplicación de la autonomía en defensa y control territorial, mediante la articulación reconocimiento y fortalecimiento a nuestra autoridad tradicional, gobernadores, líderes y la Guardia indígena, para garantizar nuestra pervivencia como Pueblo Zenú y dar continuidad en la construcción de nuestros sistemas de gobernabilidad, territorio, economía, salud, educación y ambiente.

Objetivo General

Restablecer, Proteger y fortalecer la integridad de los derechos humanos del pueblo Zenú en la aplicación de la Ley de Origen y derecho propio, que se encuentra establecido en la Constitución Política Nacional y demás leyes que garantizan la defensa y el respeto de los derechos al territorio, cultura, educación, salud, diversidad, economía, vivienda de nuestros derechos como Pueblo Zenú, para buscar la paz.



EJE	PROBLEMÁTICA			DERECHO VULNERADO	LÍNEA DE ACCIÓN PRELIMINAR	OBJETIVO ESPECÍFICO	ENFOQUE DIFERENCIAL	ACTIVIDADES
	PROBLEMA	CAUSAS	CONSECUENCIAS					
DERECHOS HUMANOS	En el pueblo Zenú se han cometido delitos de lesa humanidad, desplazamiento, muertes selectivas que han afectado la integridad de la comunidad, y que han quedado impunes.	La incursión de grupos armados al margen de la ley ocasiona la deslegitimación de las autoridades tradicionales indígenas. Múltiples delitos de violación de los derechos dentro del territorio. Desaparición forzada de líderes, gobernadores, autoridades tradicionales. Pérdida de gobernabilidad dentro del territorio	La impunidad absoluta de los muertos y desapariciones de los indígenas. Señalamientos por los grupos armados al margen de la ley por tener apoyo del estado colombiano. Utilización de la comunidad indígena como escudo para la guerra. Implementación de los falsos positivos con indígenas del pueblo Zenú. Reclutamiento de Niños, niñas y jóvenes a los grupos armados al margen de la ley.	(CPN) Derecho a la vida Derecho a la identidad. Derecho a la Autonomía. Derecho a la familia. Derecho a la protección Étnica y Cultural, Auto gestión con Poderes propios. Derecho a la Mujer. Derecho a los adolescentes. Derecho al territorio Colectivo Derechos Niños. Derecho a la Integridad Cultural y promoción de ella Derecho a la libre determinación de los Pueblos, Ley 21 de 1991 arts.2, 3,7,9,10,33 Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Pueblos Indígenas.	Financiación del tribunal indígena del pueblo Zenú. Participación en las mesas permanentes para la divulgación de la violación de los derechos humanos. Reconocimiento desde lo local, departamental, nacional e internacional del derecho mayor, derecho propio, justicia propia y jurisdicción especial indígena. Prevención, atención y protección de los derechos humanos y constitucionales.	Garantizar los derechos fundamentales individuales y colectivos del pueblo Zenú	Ejercer la autonomía en el territorio para el control, defensa de los derechos humanos de acuerdo a los usos y costumbres, para la resolución de conflictos interno de los cabildo indígenas	Coordinación entre el sistema jurídico ordinario con el sistema jurídico indígena del pueblo Zenú. Proyectos de capacitación de jurisdicción indígena. Participación de la justicia transicional para alcanzar la paz. Intercambio con otros países que han pasado por la justicia transicional con enfoque diferencial. Capacitación en la ley de víctima con enfoque diferencial. Programa de protección al pueblo Zenú. Garantizar el retorno de las víctimas desplazadas por el conflicto armado

2.2. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS)

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) se crean mediante el Decreto 893 el año 2017 desarrollándose con la finalidad de servir como instrumento de planificación para atender de manera prioritaria y con mayor celeridad los territorios rurales más vulnerados por el conflicto armado, considerando el índice de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional. El Artículo 3 del Decreto 893 del año 2017, se priorizó la elaboración e implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial en 16 subregiones dentro de las cuales se encuentra Sur de Córdoba, conformada por los municipios Tierralta, Valencia, Puerto Libertador, Montelíbano y San José de Uré, encontrando en ellos la presencia del resguardo zenu alto san jorge

Desde el 2016, con la firma del acuerdo de PAZ, la elaboración del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) contempló la realización del Capítulo Étnico de la subregión del Sur de Córdoba a través del Pacto Étnico para la Transformación Regional Subregión Sur De Córdoba que el pueblo Embera Katío del Alto San Jorge, el cual nombraron “Dayirara Ewari Joma Baita” que significa: *La pervivencia de las Familias en el Tiempo*” con una vigencia de 10 años (ACTUALMETE SE AMPLIO A 10 AÑOS MAS), que inicia con la Alianza por la Estabilización del Sur de Córdoba, de igual forma se construyeron los Pactos Municipales para La Transformación Regional de cada uno de los 5 municipios que fueron priorizados por el acuerdo final de Paz, en las que se mencionarán solo los municipios de Montelíbano y Puerto libertador en las que se instauran las siguientes acciones que fueron la manifestación de la comunidad y que con la satisfacción de ellas lo que busca es la transformación estructural del campo, reducir la pobreza y cerrar brechas urbano-rurales en 170 municipios afectados por el conflicto. Sus objetivos centrales son estabilizar el territorio, promover la reconciliación y fortalecer las comunidades rurales. Por lo que estas iniciativas son parte del acervo de las comunidades y que demarca una hoja de Ruta a seguir e implementar.

22.1 PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR SUBREGIÓN SUR DE CÓRDOBA SUSCRITO 2018-08-31

- 1- Diseñar e implementar una estrategia con el SENA y Universidades, con el fin de formar líderes y lideresas de los cabildos Zenú. Quebrada Cañaveral, Resguardo Embera Katío del Alto San Jorge y comunidades afrodescendientes del Sur de Córdoba.
- 2- Gestionar ante la Agencia Nacional de Tierra el saneamiento y la ampliación y del resguardo indígena Quebrada Cañaveral en el Alto San Jorge, con el fin de garantizar la protección de los territorios ancestrales indígenas y asegurar su calidad de vida y bienestar integral en el futuro en los municipios de Montelíbano. Puerto Libertador en el departamento de Córdoba.

- 
- 3- Adelantar los trámites administrativos que lleva la Unidad de Restitución de Tierras en el proceso de restitución de tierras del resguardo del pueblo Embera Katio del Alto San Jorge, asentado en los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Ure. que hacen parte del proceso de la reparación colectiva de sus comunidades.
 - 4- Gestionar ante la Agencia Nacional de Tierra el acceso a la tierra para el pueblo indígena Zenú, del Alto San Jorge. con el fin de ampliar el resguardo indígena mediante la compra de sierras para las comunidades étnicas ubicadas en los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Ure en el departamento de Córdoba.
 - 5- Acompañamiento técnico a Resguardos indígenas para generar capacidades que permitan asumir la administración de lo equivalente o correspondiente a preescolar, básica y media, sernillas de vida, PAE e instituciones de educación superior indígenas propias, según disposiciones del Decreto 1953 de 2014.

22.2 PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PMTR MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, FIRMADO EL 2018-07-25

- 1- Implementar programa intercultural deportivo en las 10 comunidades del resguardo Embera Katio.
- 2- Crear un C.E Embera Katio en Puerto Libertador con sede principal en Dopawará.
- 3- Capacitar a las familias Embera Katio de Puerto Libertador sobre derechos de infancia y adolescencia con enfoque diferencial.
- 4- Construir y ejecutar en plan integral de infraestructura educativa rural con enfoque diferencial étnico y de inclusión en Puerto Libertador.
- 5- Capacitar a las familias rurales de la población mayoritaria y con enfoque étnico (**Afrodescendientes** - Embera Katios - Zenues) de Puerto Libertador —Córdoba en producción, transformación, conservación y comercialización de alimentos (excedentes) agropecuarios, con el fin de garantizar el acceso y adecuación de alimentos.
- 6- Fomentar la creación y el fortalecimiento de mercados locales campesinos y con enfoque étnico (Afrodescendientes, Embera Katios y Zenues) en el municipio de Puerto Libertador- Córdoba, facilitando la accesibilidad, trueque y comercialización de alimentos para las familias.
- 7- Implementar patios productivos y huertas hortícolas **agroecológicas**, con población mayoritaria y con enfoque étnico (afrodescendientes - Embera Katio - Zenues), mujeres y jóvenes víctimas, en todas las veredas de Puerto



Libertador—Córdoba, en aras de mejorar el acceso y disponibilidad de alimentos para las familias.

- 8- Implementar cultivos **agroecológicos** de pan coger en las 12 comunidades Embera Katio ubicadas en las veredas de Puerto Libertador- Córdoba, para garantizar el acceso y disponibilidad de alimentos de sus familias.
- 9- Implementar programas de reparación integral a víctimas del conflicto armado del resguardo Embera Katio.
- 10- Recuperar las semillas nativas propias, forestales, alimenticias, medicinales, entre otros, con el objeto de garantizar su preservación en el resguardo Quebrada Cañaveral y resguardo Zenú del Alto San Jorge, y en los territorios ocupados por los campesinos en el municipio de Puerto Libertador.
- 11- Construir 10 espacios deportivos y culturales con enfoque étnico en el resguardo Embera Katio.
- 12- Implementar programas en seguridad alimentaria para la primera infancia, con enfoque étnico para minimizar los Indicadores de desnutrición, dentro del resguardo Embera Katio en Puerto Libertador-Córdoba.
- 13- Ampliar la cobertura e implementar la modalidad propia en atención integral a la primera infancia para los pueblos Embera Katio y Zenú) de Puerto Libertador.
- 14- Nombrar a 10 etnoeducadores para el pueblo Embera Katio de Puerto Libertador.
- 15- Construir e implementar un plan integral de dotación educativa rural con enfoque diferencial étnico en Puerto Libertador.
- 16- Dar asistencia técnica para la producción y conservación de alimentos para las familias de población mayoritaria y con enfoque étnico (**Afrodescendientes** - Embera Katios - Zenues) y comercialización de excedentes en todas las veredas de Puerto Libertador— Córdoba, para garantizar la disponibilidad y adecuación de los alimentos.
- 17- Fortalecer la oferta de programas de educación para adultos con enfoque étnico y de género en zona rural de Puerto Libertador.
- 18- Promover la siembra de cacao, caucho, caña flecha, Sacha inchi y frutales, para beneficiar a las familias campesinas y comunidades étnicas del municipio de Puerto Libertador, con el objeto de aumentar la diversificación de la producción y dinamizar la economía, además de preservar las prácticas ancestrales y culturales propias para las comunidades étnicas.

- 
- 19- Consolidar el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) del pueblo Embera Katio de Puerto Libertador.
 - 20- Dotar de insumos, herramientas y equipos para la producción, transformación y conservación de alimentos hortícolas y pecuarios, para garantizar el acceso y disponibilidad de alimentos a las familias población mayoritaria y con enfoque étnico (**Afrodescendientes** - Embera Katios - Zenues) de Puerto Libertador – Córdoba.
 - 21- Establecer 95 hectáreas de calla, capacitar en sistemas de producción y transformación e instalar trapiches en las 10 comunidades Embera Katio Quebrada Cañaveral y en las 25 comunidades **Zenú**) Alto San **Jorge, del** municipio de Puerto Libertador para mejorar la comercialización y garantizar el desarrollo sostenible de las comunidades.
 - 22- Construir 256 viviendas casa tambo con enfoque étnico en el municipio de Puerto Libertador para la Embera Katio. En las siguientes comunidades Dopawara, Nejondo, Mongarado, Biduado, Ibudo, Cañaveral, Rogero, Torriduado, Torno Rojo, Candelaria. Estas construcciones con una caracterización previa de la situación de la comunidad.
 - 23- Formular planes de manejo de recursos hídricos como componentes de los Planes de Vida de los pueblos Embera Katio de Quebrada Cañaveral y pueblo Zenú del Resguardo Alto San Jorge del municipio de Puerto Libertador – Córdoba.
 - 24- Fortalecer la guardia indígena del resguardo Embera Katio.
 - 25- Fortalecer la identidad cultural de niños, niñas y adolescentes en las 10 comunidades del resguardo Embera Katio.
 - 26- Implementar programas de solución y acceso a agua potable individual para el resguardo Embera Katio en el municipio de Puerto Libertador.
 - 27- Ampliar territorios titulados al resguardo Quebrada Cañaveral Embera Katio, en el municipio Puerto Libertador –Córdoba.
 - 28- Capacitar a un promotor de salud por cada comunidad del resguardo Embera Katio.
 - 29- Gestionar el funcionamiento de la IPS Embera **Chanzodo** para la atención en salud de la comunidad Embera Katio.
 - 30- Sanear el resguardo Quebrada Cañaveral Embera Katio de Puerto Libertador -Córdoba y clarificar sus linderos en el marco del proceso de restitución de tierras.

- 
- 31- Establecer proyectos de especies menores tales como Cameros, Cerdos, Piscicultura y aves de corral para beneficiar a las 25 comunidades indígenas Zenú del Alto San Jorge, a las 10 comunidades Embera Katio Quebrada Cañaveral y a la población campesina del municipio de Puerto Libertador.
 - 32- Estructurar y poner en marcha un modelo de producción económica con el objeto de asegurar la venta sostenida en el mercado local, regional y nacional de los productos agropecuarios y no agropecuarios con mayor producción en las comunidades del resguardo Embera Katio Quebrada Cañaveral y las comunidades indígenas Zenú del Alto San Jorge, ubicado en el municipio de Puerto Libertador.
 - 33- Fortalecer prácticas ancestrales y saberes culturales de las 10 comunidades Embera Katio.
 - 34- Construir y adecuar sitio para el funcionamiento del banco de semillas de Puerto Libertador- Córdoba, en donde se garantice el suministro permanente de semillas nativas de pan de azúcar, hortalizas y medicinales, para beneficio de las comunidades rurales, con enfoque étnico (Embera Katio, Zenúes, **Afrodescendientes** y campesinos).
 - 35- Implementar un plan de manejo de residuos orgánicos y no orgánicos en las 10 comunidades Embera Katio del municipio de Puerto Libertador. En las siguientes comunidades **Dopawara**, Nejondo, **Mongarado**, Biduado, Ibudo, Cañaveral, Rogero, Torriduado, Torno Rojo, Candelaria.
 - 36- Gestionar la ampliación del programa de alimentación para la población Adulto Mayor de la población mayoritaria y con enfoque étnico (**Afrodescendientes** - Embera Katio - Zenúes) de los núcleos veredales de Puerto Libertador-Córdoba, con el fin de dar atención integral en nutrición a esta población vulnerable.
 - 37- Activar una mesa de trabajo de autoridades ambientales para tomar acciones conjuntas frente a los conflictos socio ambientales que afecten a los territorios y a la población de los pueblos Embera Katio y Zenú del Alto San Jorge.
 - 38- Capacitar a las autoridades de los resguardos Embera Katio Quebrada Cañaveral y Zenú Alto San Jorge del municipio Puerto Libertador - Córdoba, en ordenamiento territorial, manejo y regulación.
 - 39- Capacitar a las parteras y parteros del resguardo Embera Katio con enfoque étnico.
 - 40- Construir casa indígena para la atención en salud del resguardo Embera Katio con su respectiva dotación.

- 
- 41- Fortalecer modelo de atención de la IPS en la comunidad Embera Katio.
 - 42- Implementar un programa de construcción de letrinas, pozos sépticos y o unidades sanitarias en las 10 comunidades Embera Katio del municipio de Puerto Libertador.
 - 43- Dotar de 3 lanchas con motor para el ejercicio de gobierno propio en las comunidades Embera Katio.
 - 44- Suministrar filtros para el tratamiento del agua a las familias en todos los núcleos veredales del municipio de Puerto Libertador. Incluye a comunidad Zenú, Embera Katio y Campesinos.
 - 45- Consolidar plan de vida Resguardo Quebrada Cañaveral.
 - 46- Implementar programas de retomo de familias desplazadas pertenecientes a la comunidad Embera Katio.
 - 47- Actualizar y ajustar el reglamento interno del resguardo Embera Katio Quebrada Cañaveral.
 - 48- Fortalecer el modelo de atención en el marco SISPI de la comunidad Embera Katio.

Las necesidades formuladas en el PDET hace nueve años siguen siendo vigentes en la realidad actual, a pesar del tiempo transcurrido y que se han ido implementado a paso lento con la ampliación de la ley se espera que se pueda implementar y cerrar las brechas entre el campo y la ciudad y que exista una verdadera transformación en los territorios.

23. PROYECTO – PLAN DE INVERSIÓN

Componente	Proyecto	Inversión Estimada	Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
Organizativo	Fortalecimiento a la guardia indígena con su dotación	300.000.000	✓		
Organizativo	Fortalecimiento del Gobierno Propio resguardo zenu alto san jorge	90.000.000	✓		
Organizativo	Adquisición de medios de transporte (Johnson motor fuera de borda, moto)	80.000.000		✓	
Organizativo	Escuela de Liderazgo Comunitario	30.000.000	✓	✓	
Organizativo	caracterización y elaboración del censo poblacional	30.000.000	✓		
organizativo	Construcción de tribunal de justicia	40.000.000		✓	
Organizativo	Sistema de Comunicación Interna para la Gobernanza	20000000	✓		
Productivos	Proyecto Agroforestal Sostenible ‘Semillas de Vida’ banco de semillas Nativas	80000000		✓	✓
Productivos	Proyecto de gallina ponedoras	120.000.000	✓		

Productivos	Emprendimientos Artesanales del pueblo Zenú	40.000.000	✓	✓	
Productivos	Proyecto Porcicola	120.000.000	✓		
Productivos	proyectos agricolas de caco, caña panelera, cacao, arroz, maíz, plátano, chontaduro, árboles frutales	700.000.000		✓	
Productivos	Piscicultura Comunitaria para la Seguridad Alimentaria	60000000	✓	✓	
Salud	Centro de Atención Intercultural en Salud	150000000		✓	✓
Salud	Programa de Medicina Tradicional y Sabiduría Ancestral	25000000	✓	✓	
Salud	Implantación del SISPI	500.000.000		✓	
Salud	Adquisición de botiquines comunitarios	90.000.000	✓		
Salud	Brigadas de Salud Integral para el Resguardo	45.000.000	✓	✓	
Educación	Escuela Intercultural Embera Katío	200.000.000		✓	✓
Educación	Implementación del SEIP	500.000.000			✓
Educación	Programa de Alfabetización Bilingüe	35000000	✓	✓	
Educación	Construcción de centros educativos	700.000.000			✓
Educación	Formación Técnica para Jóvenes del Resguardo	50000000		✓	✓

Infraestructura	Mejoramiento y construcción de Viviendas Tradicionales	100000000	✓	✓	✓
Infraestructura	Construcción de Centro Comunitario y Cultural	120.000.000		✓	✓
Infraestructura	Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico	90000000	✓	✓	✓
Cultural	capacitacion y formación en estructuradores de proyectos	20000000	✓	✓	
Cultural	Escuela de Música y Danza Tradicional	25000000	✓	✓	
Cultural	Dotación de implementos para el fortalecimiento cultural	250.000.000	✓		
Cultural	Rescate de Saberes Ancestrales y Artesanía	30000000	✓	✓	
Territorio y Medio Ambiente	Plan de Manejo y Conservación del Territorio	70000000	✓	✓	✓
Territorio y Medio Ambiente	Reforestación y Protección de Fuentes Hídricas	50000000	✓	✓	✓
Territorio y Medio Ambiente	Capacitar y constituirse en Autoridades Ambiénteles	40.000.000		✓	
Territorio y Medio Ambiente	Monitoreo Ambiental Comunitario	25000000	✓	✓	✓



24. EVALUACION Y MONITOREO

El plan de vida del resguardo indígena Zenú Alto san jorge debe estar ajustándose permanentemente , por lo que es necesario que se esté evaluando la ejecución de los proyectos cada 3 años y ajustándose a las nuevas necesidades y realidades del territorio indígena.

Se define la categoría de tiempo

Corto plazo 1 año

Mediano plazo 1 y 3 años

Largo plazo: superior a 3 años

Este Plan de vida se elaboró con la con recursos Asignación del SGP Asignación especial del sistema general de participación para resguardos indígenas. AESGPRI 2025



BIBLIOGRAFÍA

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, JURÍDICO Y DE TENENCIA DE TIERRA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL ALTO SAN JORGE, DE LA ETNIA ZENÚ EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR Y MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, INCODER 2013.

Montaño. Fernando Antonio. Corrección del texto del Plan de Vida.

Montaño. Fernando Antonio. Levantamiento de Mapas de Unión Matoso Pueblo Flecha.

Montaño. Fernando Antonio. Levantamiento de Mapas de Puerto Colombia.

Susana Jaramillo, Sandra Turbay. Volumen III © Derechos Reservados de Autor.

LOS INDIGENAS ZENUES.

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/geoco4v3/zenues.htm>

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/geoco4v3/zenues.htm>

<http://www.territorioindigenaygobernanza.com/planesdevida.html>

<http://www.vaupes.gov.co/apc-aa->

[files/37396262636135383031636463303737/PIVI_ASATRAIYUVA.pdf](http://www.vaupes.gov.co/apc-aa-files/37396262636135383031636463303737/PIVI_ASATRAIYUVA.pdf)

http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/pvi_elrefugio.pdf

Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Uré.

Montaño. Rosa Elena. La Jurisdicción Especial Indígena y el Derecho Zenú en el Resguardo Indígena de San Andrés De Sotavento (Córdoba- Sucre). Trabajo de grado 2008.

Tradición Oral de Pueblo Zenú

Tomado de: Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierra para la constitución del resguardo indígena zenú del Alto San Jorge, de la etnia zenú, INCODER.